Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.613 - 051/19 **PARANA, viernes 15 de marzo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3670 GOB

Paraná, 24 de octubre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 725.000, a la Municipalidad de Gualeguaychú, en la persona de su Presidente, Sr. Esteban Martín Piaggio, MI N°26.708.322, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de equipamiento tecnológico y mobiliario para la puesta en valor del Museo del Carnaval, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Esteban Martín Piaggio, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3673 GOB

Paraná, 24 de octubre de 2018

Asignando transitoriamente, las funciones de Jefe del Departamento Internet de la Subsecretaría de Informática, a la Licenciada en Sistemas Informáticos señora María Eugenia Díaz, MI 30.164.629, hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a la agente María Eugenia Díaz, MI 30.164.629.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación liquidar y abonar a la señora María Eugenia Díaz, los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3674 GOB

Paraná, 24 de octubre de 2018

Autorizando a la Dirección de la Imprenta Oficial a contratar en forma directa por única vez con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., el servicio de correo para la distribución de los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia por el plazo que resta para terminar el año en curso.

Aprobando el modelo de convenio de prestación de servicio que agregado forma parte integrante del presente, a formalizarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT 30-70857483-6, y autorizando al Sr. Director de la Imprenta Oficial, D. Andrés Sebastián Bordagaray, a suscribir el mismo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., contra presentación de las facturas debidamente conformadas.

DECRETO Nº 3675 GOB

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

El reclamo impetrado por los Sres. Jorge Florencio Rojas y Leonardo Ceferino Segura, agentes pertenecientes a la planta de personal permanente de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan el pago de la suma correspondiente al retroactivo del adicional por funciones en la actividad sanitaria crítica o riesgosa en el que fueron incluidos por Decreto N°1622/15 MCYC, desde el mes de julio de 2004, fecha de su ingreso a la Administración, hasta la fecha del referido decreto;

Que el día 03.9.2010, los agentes reclamaron ante el Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos se considere abonarles el adicional por funciones riesgosas y peligrosas del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, fundamentando que realizaban constantes trabajos en alturas, frentes de locales, azoteas, postes telefónicos, reparaciones eléctricas y exposiciones a riesgos eléctricos;

Que la entonces Dirección General de Personal, actual Dirección General de Recursos Humanos, en su intervención de competencia, sostuvo que el adicional interesado debía otorgarse a partir de la fecha en que se apruebe su reconocimiento mediante el dictado del acto administrativo de rigor por el cual se declare el derecho a su percepción;

Que en fecha 02.6.2015, mediante Decreto N° 1622/15 MCyC se incluyó en los alcances del artículo 2° Punto B.2 del Decreto N° 7465/94 MSAS referido al adicional por Actividad Sanitaria Crítica o Riesgosa, a los agentes que cumplan efectivamente tareas de riesgo cierto y probado en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, entonces dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, y estableció que es facultad del Señor Ministro de Cultura y Comunicación, a través de resolución fundada, disponer la inclusión o exclusión de la percepción del adicional de los agentes pertenecientes a lo mencionado Dirección;

Que además, en el citado texto legal se reconoció el derecho o percibir el adicional de los agentes detallados en el anexo (entre los cuales figuran los agentes Rojas y Segura), quienes de acuerdo con el informe confeccionado por el responsable del área, desempeñaban tareas en forma permanente que ponían en peligro cierto la integridad psicofísica de los mismos;

Que el adicional en cuestión fue establecido por el Poder Ejecutivo Provincial por medio del Decreto N° 4458/90 MGJOYSP, en ejercicio de la facultad reconocida por el artículo 4° del Decreto-Ley N°

5977, ratificado por Ley N° 7504, a fin de retribuir en forma especial el desempeño de funciones en áreas de salud que por su trascendencia y complementación integrada de servicios, son consideradas fundamentales para un normal y efectivo desarrollo de la actividad sanitaria provincial;

Que en el articulo 6° del Decreto N° 4458/90 MGJOSP se estableció un trámite para el otorgamiento de este adicional, que requiere de una elevación fundada por parte del responsable del área y dirigido a la autoridad ministerial, con la opinión favorable de la comisión de adicionales;

Que es importante señalar que, manteniendo incólume el ámbito personal de aplicación del suplemento (áreas de salud) y sus lineamientos principales (bonificar la prestación de determinadas tareas en razón de su riesgo), por medio del Decreto N° 6603/94 MSAS se despejó toda duda al aclarar: "Los agentes en condiciones de percibir el adicional, serán beneficiados del mismo a partir de su reconocimiento (Art. 6° del Decreto N° 6603/94 MSAS);

Que debe entenderse el otorgamiento del adicional a los reclamantes, como agentes del Area de Telecomunicaciones, producido a raíz de un reclamo concreto y una vez que se constató que las tareas desempeñadas podían ser ubicadas como riesgosas y peligrosas, en el marco del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto Nº 7465/94 MSAS y conforme con los efectos del Decreto N° 6603/94 MSAS, que restableció el pago de dicho adicional, todo ello en el marco de una valoración del Poder Ejecutivo derivada de las potestades del Decreto-Ley N° 5977/77 Art. 4° in fine;

Que así, a raíz de un informe que dio cuenta de que estaban expuestos a riesgo eléctrico (obrante a fojas 81) y de la lista confeccionada por el Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, se dictó finalmente el Decreto Nº 1622/15 MCyC;

Que con respecto a la pretensión concreta de que se pague el retroactivo correspondiente al adicional, desde que los agentes cumplen dichas tareas conforme su ingreso a la Administración (año 2004) y hasta que efectivamente comenzaron a percibir el mismo, es dable señalar que, en el caso concreto del adicional en cuestión, existe un precepto normativo que indica expresamente que el pago debe ser efectuado a partir de su reconocimiento, esto es el Art. 6° del Decreto N° 6603/94 MSAS;

Que además, no obstante que en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060 por lo general no se explicita dicha regla en un apartado normativo concreto, ello no es imprescindible; en la medida en que rige en la materia el principio general de irretroactividad, que también es predicable respecto de los actos administrativos;

Que si bien no es un principio absoluto, dado que se admite, a modo de excepción, que "podrá" procederse a dictar un acto administrativo con efectos retroactivos, si el propio precepto no lo establece expresamente, corresponde estar a la regla de la irretroactividad;

Que asimismo, la irretroactividad del acto de reconocimiento del adicional por funciones riesgosas y peligrosas, luego denominado "por funciones en la actividad sanitaria crítica o riesgos a" expresamente indicada en el Art. 6° del Decreto N° 6603/94 MSAS, es congruente con las características del adicional y sus condiciones;

Que, el artículo 3° del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, acto de creación del suplemento analizado, estableció: "El reconocimiento del presente adicional se realizará previo informe fundado del responsable del aérea al que pertenezca el agente, mediante Resolución Ministerial";

Que a ello debe sumarse la necesaria verificación de la índole de las tareas cumplidas, como un presupuesto necesario de dicho reconocimiento, que finalmente debe expresarse a través de un acto administrativo formal;

Que corresponde reiterar que este tipo de adicionales se encuentran dentro de la especie denominados "particulares", la que junto a los llamados "generales", integran el conjunto de adicionales que regula el Decreto Ley N° 5977 ratificado por Ley N° 7504 (B.O. 25.02.8) y son de otorgamiento discrecional, discrecionalidad delimitada por la propia norma de creación por la verificación de determinados requisitos;

Que en ese contexto, tiene dicho el Máximo Tribunal local desde larga data, que resulta evidente que el adicional en cuestión aparece creado por un acto concreto y particular, producto de la voluntad discrecional de la administración, sin que se pueda reconocer la existencia de una fuente legal preexistente que imponga tal proceder a la Administración;

Que asimismo conforme lo tiene resuelto la jurisprudencia local, los reclamos de pago de diferencias salariales como el presente, corresponde le sea aplicado, por vía de analogía, el plazo de prescripción previsto en la legislación civil y no en la ley de Contrato de Trabajo, para lo cual se debe tener en consideración el momento a partir del cual los agentes presentaron su reclamo;

Que de las constancias administrativas, surge que al momento que los Sres. Rojas y Segura interponen dichos reclamos, esto es 01.6.2016 y 02.6.2017 respectivamente, había entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial (1º de agosto de 2015);

Que dado que el reclamo examinado versa sobre eventuales diferencias salariales que comprenden un período anterior a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, debe ser considerada y aplicada la previsión contenida en su Art. 2537 que dispone: "Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contado desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior";

Que por último, el Decreto N° 1622/15 MCyC por el cual se reconoció, sin retroactividad, la inclusión de los reclamantes en los alcances del adicional por Actividad Sanitaria Crítica o Riesgosa, en tanto acto administrativo en sentido estricto, particular y con efectos directos sobre la esfera de intereses de los reclamantes, se encuentra firme y consentido;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente rechazar el reclamo impetrado por los Sres. Jorge Florencio Rojas y Leonardo Ceferino Segura, por el cual solicitan el reconocimiento y pago del adicional por funciones en la actividad sanitaria crítica o riesgosa con retroactividad a la fecha de ingreso a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, hasta el momento en el que se dictó el Decreto Nº 1622/15 MCyC;

Que Fiscalía de Estado se ha expedido al respecto, conforme dictamen N° 286/18;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferida en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el reclamo impetrado por los Sres. Jorge Florencio Rojas, MI N° 10.824.882, y Leonardo Ceferino Segura, MI N° 20.553.578, de reconocimiento y pago del adicional por funciones en la actividad sanitaria crítica o riesgosa con retroactividad a la fecha de ingreso a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, hasta el momento en el que se dictó el Decreto N° 1622/15 MCyC, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a los Sres. Jorge Florencio Rojas y Leonardo Ceferino Segura.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3676 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. José Luis Osorio, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 1855820;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 29.8.2017 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U. 1855820;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José Luis Osorio, MI N° 14.367.417, con domicilio legal en calle Moreno Nº 118, de esta ciudad, por mora en la tramitación de un reclamo a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U. 1855820, y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archives.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3677 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Arturo José Pedemonti interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990786;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 14.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990786;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Arturo José Pedemonti, MI N° 10.302.491, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio Nº 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990786, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archives.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3678 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante los cuales el Sr. Osvaldo Domingo Chávez, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 184713;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 30.3.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta. determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; 184713;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de quejo interpuesto por el Sr. Osvaldo Domingo Chávez, MI Nº 10.190.977, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 484, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 184713, y en consecuencia intímase al referido organismo o efectos de imprimir o los actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archives.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3529 MCyC

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora María Evangelina Varini DNI Nº 6.727.466, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Aranzazú Quiroga, interpone formal recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 28 de septiembre de 2018, procede en virtud de la demora en la tramitación de los expedientes que corren bajo los Registros Únicos Nº 1.742.507 y Nº 1.908.461, los cuales se encuentran en el Área Técnico Administrativa - Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 18 de agosto de 2015 y 31 de octubre de 2016, respectivamente sin movimientos hasta la fecha; y

Que obra dictamen Nº 975/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, indicando que corresponde hacer lugar al recurso de queja interpuesto debiendo proceder de inmediato al diligencia miento de las referidas actuaciones para la resolución de la petición allí planteada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora María Evangelina Varini, DNI Nº 6.727.466, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Aranzazú Quiroga, fijando domicilio legal en Bv. Moreno Nº 118, San Benito, por la demora en la tramitación de los Expedientes N° 1.742.507/15 y N° 1.908.461/16, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Intímase al Área Técnico Administrativa de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, a diligenciar las actuaciones en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3535 MCyC

DECLARANDO DE INTERES

Paraná, 16 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Graciela Leone, en su carácter de Presidente de Savour Net S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicitase declare de interés turístico Provincial el “Proyecto Integral de Fomento y Desarrollo Turístico” propuesto por la misma para desarrollarse en la localidad de Concepción del Uruguay; y

Que dicho proyecto tiene como objeto la creación de una “Delegación Turística en el Corredor del Río Uruguay”, la cual tendrá por finalidad promover el desarrollo turístico y cultural de manera sustentable en la Provincia y cada uno de sus departamentos, poniendo el foco en la profesionalización, generación de valor del sector en general y cada uno de sus actores; y

Que además tiene como objetivos particulares la promoción de la excelencia en la atención al turista, brindar herramientas para adecuar la atención y los servicios a los visitantes acorde a los

requerimientos de la demanda actual, capacitar recursos humanos con el fin de profesionalizar el sector, promover una oferta turística de alta calidad, certificar los procesos de gestión de calidad en todos los niveles y prestaciones del sector, promover la investigación de materia turística, innovación y aplicación de nuevas tecnologías, generar espacios de encuentro entre los diferentes actores que componen el sector turístico, promover el turismo sustentable, responsable y accesible, entre otros de igual importancia; y

Que a su vez este proyecto cuenta con un Programa de Capacitación Turística mediante el cual serán abarcadas distintas temáticas tales como gestión turística, gestión hotelera, desarrollo estratégico del turismo, gastronomía, gestión de recursos humanos, comunicación y marketing turístico, turismo responsable, sustentable y sostenible, turismo social e idiomas; y

Que asimismo la señora Secretaria de Turismo y Cultura ha tomado intervención expresando su opinión destacando que debido a la magnitud del proyecto, su relevancia y la interacción que generará entre el sector privado y el público, resulta necesario desde el Estado instrumentar los medios que faciliten estas acciones, siendo este uno de los objetivos de la actual gestión; y

Que obra autorización del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la prosecución favorable del trámite; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen Nº 1031/18, en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en los artículos 1º, 2°, 3° Inc. c), 4° y 5°, siguientes y concordantes de la Ley N° 9946 de Turismo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase de interés turístico provincial el “Proyecto Integral de Fomento y Desarrollo Turístico”, presentado por Savour Net S.A., que propone la creación de una “Delegación Turística en el Corredor del Río Uruguay”, a desarrollarse en la localidad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3537 MCyC

Paraná, 16 de octubre de 2018

Autorizando la contratación directa, por vía de excepción, a realizarse por la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma total de $ 182.790,00, para la utilización de las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de Paraná así como sus servicios conexos consistentes en: seguro de responsabilidad civil: área protegida correspondiente al servicio de emergencia con el que cuenta dicho centro, el cual no incluye ambulancia y operación técnica audiovisual según detalle a fs. 3 y 4 de autos en el marco del Primer Festival Internacional de Cine de Entre Ríos que se desarrollará en la ciudad de Paraná desde el 17 al 20 de octubre del corriente año, organizado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar el pago del gasto autorizado mediante depósito en la Cta. Cte. N° 3515/8 del Banco Credicoop Filial 145, a nombre del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT Nº 30-50005550-9 - CBU 1910145555014500351582 previa presentación de la factura debidamente conformada y certificado de libre de deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3538 MCyC

Paraná, 16 de octubre de 2018

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a invertir hasta la suma de $ 119.900,00, en concepto de Cortesía y Homenaje, para brindar la noche de gala que mantendrá el señor Gobernador con invitados especiales, en el marco de los festejos por el cierre del Primer Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, a desarrollarse el día 20 de octubre del corriente año organizado por el Gobierno de la Provincia.

Facultando a la Dirección General del Servicio, Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar el pago del gasto autorizado previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el titular del área y Constancia de Libre Deuda, conforme Resol. Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3539 MCyC

Paraná, 16 de octubre de 2018

Autorizando la contratación bajo la modalidad de locación de obra por actuación, a celebrarse entre la señora Secretaria de Turismo y Cultura Dra. Ana Carolina Gaillard, MI N° 28.518.677, con el señor José Gerardo Romano Larroca, MI N° M4.553.364, para su participación en el cierre del 1er. Festival Internacional de Cine de Entre Ríos (FICER), como asimismo para una presentación de la obra teatral “Un judío común y corriente” en el marco del ciclo “Domingos de Teatro en la Usina” en el CCC la Vieja Usina de esta ciudad, a realizarse los días 20 y 21 de octubre del corriente año, respectivamente, de acuerdo al modelo de contrato que obra adjunto al presente como anexo.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago al señor José Gerardo Romano Larroca, de la suma indicada en el modelo de contrato aprobado, mediante depósito en Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. - Sucursal 019 - Caja de Ahorro/Cuenta Corriente N° 4035997-1019-0 CBU 0070019130004035997105 CUIT Nº 20-04553364-7, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la realización de la actuación artística y deberá exigirse el cumplimiento de la normativa vigente en concepto de retenciones impositivas provinciales según Resolución N° 573/05 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3547 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Rectificando el artículo 1° del Decreto Nº 592/18 MCyC de fecha 4 de abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Christian Gastón Charreau, DNI N° 21.786.756, con domicilio en calle Azcuénaga Nº 1524, piso 6, departamento ”D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal".

— — —

DECRETO Nº 3548 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Rectificando el artículo 4° del Decreto Nº 3282/18 MCyC de fecha 3 de octubre de 2018. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago, según lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, al señor Horacio Eugenio Spasiuk, conforme el detalle de Factura ”B" Nº 0002-00000115 mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos Nº 500157/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140099103402250015798."

— — —

DECRETO Nº 3577 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas Finalizadas -Rehabilitación Ruta Provincial N° 11 Diamante/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos/ Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas Finalizadas/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos/ Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas Finalizadas - Gualeguaychú/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos/ Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas Finalizadas - Concepción del Uruguay/ Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas Finalizadas -Islas del Ibicuy/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de agosto de 2018, en medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 1.217.256,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964,

concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguiente, complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3578 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Producción/ en Entre Ríos Salimos Adelante con Producción y Trabajo/ Con Líneas de Crédito Propias A Tasa Cero O Subsidiadas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones durante el mes de agosto y 21, 22 y 23 de septiembre del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 326.699,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y reglamentarias.

— — —

DECRETO Nº 3579 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Milo Lockett en Concordia del 18 al 31 de Agosto/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Milo Lockett en Paraná del 6 al 21 de Septiembre/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de agosto y septiembre de 2018, por la suma total de hasta $ 232.129,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3580 MCyC

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Se Ejecutan Obras Para Prevenir Inundaciones en la Provincia / Entrega de Mobiliarios Para Escuelas del Departamento Federal/ La Provincia Presentó el 1º Festival de Cine Internacional/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 27 y 29 de agosto de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 664.707,54, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3671 MCyC

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución D.P. Nº 2050/18, con fecha del 12 de octubre del corriente año emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la desafectación por razones de servicio, del Sargento Ayudante Carlos Miguel Belgeri, Clase 1977, MI N° 26.083.481, L.P. Nº 24.651, LC Nº 136.956, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad, quien se encontraba en Comisión de Servicio en la ex Secretaría General y de Relaciones institucionales de la Gobernación, actual Secretaria General de la Gobernación; y

Que oportunamente fue emitido el Decreto Nº 112/16 MCyC de aceptación de dicha afectación, el cual corresponde revocar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto Nº 112/16 MCyC, a partir del 12 de octubre del corriente año, debiendo el Sargento Ayudante Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, MI Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, LC. Nº 136.956, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, retornar a esta última, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución D.P. Nº 2050/18, de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3593 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Elisa Paula Martina Talamo, DNI N° 27.294.583, categoría 05 -Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Elisa Paula Martina Talamo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3594 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 15.000 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando al agente Marcelo Javier Sequeira, DNI N° 22.660.883, a partir del 08.3.17, quien revista en categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría

19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Marcelo Javier Sequeira, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3595 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15 al agente Rodolfo Marcelo Campo, DNI Nº 18.490.367, quien revista en un cargo categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -e) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 -misma Carrera y Escalafón del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, según los requisitos enunciados en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Rodolfo Marcelo Campo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3596 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Mariano Gabriel Neme, DNI N° 23.207.653, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo categoría 06 Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “San José” de Diamante.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Mariano Gabriel Neme, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3597 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Jorgelina Mabel Díaz, DNI N° 17.264.493, a partir del 23.11.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Rvdo. Padre Betcher” de Santa Anita - Departamento Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Jorgelina Mabel Díaz, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3598 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando el concurso efectuado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos de la planta de personal permanente del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, que fueran convocados por Resolución N° 897/16 MS.

Dejando sin efecto las designaciones en mérito a los resultados de los concursos realizados de los profesionales que a continuación se detallan:

Odont. Evangelina Florio, DNI N° 28.913.377, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, designada en forma interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Odont. Violeta Griselda Moine, DNI N° 17.597.384, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, designada en forma interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Designando de acuerdo al orden de mérito producido por el jurado actuante y a las opciones efectuadas, a los profesionales que a continuación se mencionan a saber:

Odont. Evangelina Florio, DNI N° 28.913.377, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, en forma Efectiva.

Odont. Violeta Griselda Moine, DNI N° 17.597.384, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, en forma Efectiva.

Declarando desierto el cargo de Profesional Asistente (Médico) Clínica Médica del Centro de Salud “General Manuel Belgrano” de Paraná, atento a que ningún aspirante reunía los requisitos mínimos estipulados por la Ley 9892, el cual quedará sujeto a un nuevo llamado a concurso de acuerdo a lo normado por el artículo 53° -inciso 2) de la Ley 9892, continuando en dichas funciones quien las viene desempeñando en forma interina por Decreto N° 4421/13 MS, la Dra. Marcela Ibáñez, DNI N° 18.071.607.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3599 MS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Arnoldo César Adrián Albornoz, DNI Nº 24.208.264, a partir del 29.12.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo “B” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Nuestra Sra. del Luján” de Ramírez, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Arnoldo César Adrián Albornoz, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3600 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Laura Beatriz Mardon, DNI Nº 14.571.213, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 349/14 M.S., por el cual se rechaza la petición de prórroga de licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde la cuestión formal se verifica que el recurso en estudio fue presentado en fecha 11.4.14, como surge del cargo obrante a fs. 38 vta., por lo que, dado que el resolutorio en crisis fue notificado en fecha 28.3.14, como surge de la constancia de notificación personal de fs. 32, por lo que cabe tener a dicho recurso presentado en tiempo y forma, atento a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que la recurrente en fecha 27.8.08, peticione una prórroga de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía que le había sido concedida por Decreto N° 5794/07 MSAS, una petición del mismo tenor fue reiterada el 16.3.11, así las cosas por Decreto N° 349/14 MS, se rechaza la solicitud y se intima la regularización de su situación de revista en la Administración Pública Provincial, ya sea reincorporándose al cargo de categoría 2 -Carrera Profesional -Tramo “C” -Escalafón General que posee en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, o en su defecto, presente la renuncia al mismo;

Que del análisis de la cuestión sustancial surge que la recurrente plante que el decreto en cuestión le causa un daño porque debe adoptar entre dos consecuencias disvaliosas, o la pérdida de la suplencia en el Juzgado de Familia que implica una drástica reducción salarial o la perdida del único cargo en el que posee estabilidad propia, asimismo plantea que el decreto estaría viciado en los elementos esenciales “causa” y “motivación”, toda vez que la fuente de derecho a obtener la cuenca peticionada no derivaría de la Ley 7960 sino de la costumbre administrativa;

Que además plantea la impugnante que el decreto que denegó la prórroga de una licencia ya otorgada -sin que haya variado circunstancias de hecho y derecho- implicaría que la Administración habría violado sus propios actos por haberse generado la expectativa de que actuaría de forma igual a como lo venía haciendo, además planteó que existiría un error en los anteceden-

tes de hecho ya que, contrariamente a lo consignado en los considerandos del decreto atacado, la recurrente continúa desempeñando el cargo para el cual fue designada como suplente en el Juzgado de Familia Nº 2, no habiendo cesado dicha designación;

Que la Ley 7960 establece dos tipos de licencias, una sin goce de haberes para desempeñar cargos electivos o de mayor jerarquía (Artículo 4º) y otra, con goce de haberes durante cuarenta y cinco días previos al acto eleccionario y tres días posteriores al mismo, lo que resulta indudable es que ambas licencias fueron previstas exclusivamente para empleados públicos que fueron candidatos partidarios en elecciones nacionales, provinciales o municipales y esa condición o presupuesto desde luego comprende a la licencia del artículo 4°, tal como surge de un recto e integral entendimiento de los artículos 3° y 4°;

Que por su parte el Decreto Reglamentario N° 4425/88, confirma el ámbito de aplicación descripto cuando -en su visto- refiere a la necesidad de regular el uso de licencias por razones políticas partidarias de los funcionarios sin estabilidad en la Administración Pública Provincial y lo propio hace la Ley 9755 -artículo 52°- cuando regula la licencia "por cargo electivo de mayor jerarquía", también, se ha expuesto que ha sido la propia Administración Pública la que ha venido convalidado y justificado la concesión de este tipo de licencias para casos que técnicamente no encuadran en las hipótesis de la norma, lo que ha contribuido a crear cierta práctica administrativa que no resultaría justo desconocer para resolver este caso;

Que desde tal perspectiva asiste razón al impugnante en cuanto a que la fuente de su derecho provendría de la costumbre administrativa, en efecto, repárese en que la apelante presentó la petición de renovación de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en fecha 27.8.08, aproximadamente dos años después de finalizada la anterior concedida por seis meses a partir del 26.9.05, y volvió a solicitar su renovación el día 16.3.11, lapso durante el cual continuó desempeñando las funciones de asistente social en el Poder Judicial, por su parte, la Administración, nunca resolvió tales reclamos de manera expresa, ni la intimó a reintegrarse a las funciones de su cargo, con lo cual es dable sostener que admitió técnicamente que continuará prestando servicios en el Poder Judicial, contribuyendo de éste modo a generar una legítima confianza en el reconocimiento de la prórroga peticionada;

Que por otra parte, válido resulta destacar que, conforme se desprende de la certificación de servicio extendida por la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fs. 44 de autos, al 31.3.14, la recurrente tenía una antigüedad de veintiocho (28) años, siete (7) meses y veintidós (22) días de servicios provinciales discontinuos, lo que implica que excede la antigüedad de treinta años, requerida legalmente, para iniciar los trámites jubilatorios, circunstancia que ha sido corroborada por la apelante mediante la nota que se adjunta;

Que por todo lo expuesto, ante circunstancias particulares y excepcionales como las que se presentan en este caso, se han resuelto con similar temperamento, corresponde hacer lugar recurso de revocatoria contra el Decreto N° 349/14 M.S., por el cual se rechaza la petición de prórroga de licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía, correspondiendo reconocer su licencia a los fines de regularizar la situación de revista y no entorpecer el acceso a su derecho jubilatorio;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Laura Beatriz Mardon, DNI N° 14.571.213, contra el Decreto N° 349/14 M.S., por el cual se rechaza la petición de prórroga de licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía, correspondiendo reconocer su licencia a los fines de regularizar la situación de revista y no entorpecer el acceso a su derecho jubilatorio, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 1196 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 103.600, a favor del Sr. Héctor Daniel Alvez, DNI N° 18.420.094, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8799430-00, domiciliado en calle Gurumba N° 1913, Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 103.600, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Héctor Daniel Alvez, DNI N° 18.420.094, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1197 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 15.826, a favor del Sr. Rodolfo Daniel Rothar, DNI Nº 26.083.651, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8745061-00, domiciliado en calle Corrientes Nº 951, Villaguay, destinado a solventar gastos para realizar control post transplante.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 15.826, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Rodolfo Daniel Rothar, DNI N° 26.083.651, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1198 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.326.84, a favor del Sr. Julio César Sosa, DNI N° 14.431.799, Beneficiario de UGP -Incluir Salud N° 405-8648915-00, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 246 -Bovril, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 2.326,84, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Julio César Sosa, DNI N° 14.431.799, can cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1199 S

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 8.303,98, a favor de la Sra. Alicia María Stivanello, DNI Nº 10.646.859, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-7267862-00, domiciliada en calle Chaco, N° 2150 - Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.303,98, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Alicia María Stivanello, DNI Nº 10.646.859, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1200 ms

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 6.313,74, a favor de la Sra. Victoria Catalina Rutz, DNI Nº 10.615.672, Beneficiaria de UPG, Incluir Salud Nº 405-828522-00, domiciliada en calle Alvear Nº 1616, Villa Elisa, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento y un corset ballenado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 6.313.74, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Victoria Catalina Rutz, DNI N° 10.615.672, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1201 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

0torgando un subsidio por la suma de $ 29.250, a favor del Sr. Edgardo Leonel Avalo, DNI N° 40.693.608, con domicilio a 300 Mt al O. de la Escuela N° 75 s/n Lucas Sur Segundo, Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 29.250, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Edgardo Leonel Avalo, DNI Nº 40.693.608, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1202 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.811,26, a favor de la Sra. Jesica Lilian Hernández, DNI N° 32.441.403, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 3640 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, para el paciente Agustín Eduardo Daniel Salinas, DNI N° 44.555.710.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.811,26, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Jésica Lilian Hernández, DNI Nº 32.441.403, para el paciente Agustín Eduardo Daniel Salinas, DNI Nº 44.555.710, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1203 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.270, a favor del Señor Néstor Fabián Casco, DNI N° 20.478.981, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8759700-00, domiciliado en Bº 98 Viviendas, Casa 16, Nogoyá, destinado a solventar gastos para realizar una resonancia magnética de cerebro.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.270, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Néstor Fabián Casco, DNI N° 20.478.981, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1204 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio, por la suma de $ 1.385, a favor de la Sra. María Ester Urruty, DNI N° 23.203.742, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 12, San Salvador, destinado a solventar gastos para realizar una resonancia magnética, para el paciente Lautaro Osvaldo Viera, DNI N° 48.223.707, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8890060-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 1.385, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Ester Urruty, DNI Nº 23.203.742, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1205 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.444, a favor de la Sra. Belén María de los Angeles Duarte, DNI N° 27.501.922, domiciliada en calle Independencia N° 245 - Federal, destinado a solventar gastos para realizar un centellograma renal para la paciente Ingrid Elena Marisol Farias Cayetano, DNI N° 50.747.279, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-9107930-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.444, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Belén María de los Angeles Duarte, DNI N° 501.922, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1206 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 42.308, a favor del Señor Lucas Daniel Passini, DNI N° 35.128.764, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8109031-00, domiciliado en calle Lamadrid N° 706 -Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Alicia Beafriz López, DNI N° 16.989.430.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS; y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 42.308, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Lucas Daniel Passini, DNI N° 35.128.764, siendo responsable la Sra. Alicia Beatriz López, DNI N° 16.989.430, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1207 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - presupuesto 2.015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora; Dirección de Hospitales de Menor Nivel- por la suma de $ 1.000, conforme se discrimina en planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte de la presente resolución.-

Encuadrando la modificación dispuesta por la presente resolución, en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley 10.338 - presupuesto 2.015.-

Reconociendo el pago del adicional por horario atípico por el período 01/01/10 al 30/11/11. a favor de la agente Juana María Esquivel, Legajo N° 114.673: Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" Escalafón Sanidad con prestación de servicios en el Hospital "Gregoria Perez" de San Gustavo- Departamento La Paz, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando lo dispuesto en la presente resolución en el Artículo 30° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS. Artículo 9° - Inciso c) - Apartado 1° y Decreto N° 6694 MSAS. Artículo 1° -Inciso b).-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Juana María Esquivel, Legajo N° 114.673, la suma que resulte de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1208 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora "Dr. Pedro Radio" del Hogar de Ancianos "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, según Acta de fecha 7 de mayo de 2014 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Luisa Haydee Brassesco de Ferrari, DNI Nº 1.891.678.

Vice-Presidenta: Antonia Albornoz, DNI Nº 4.491.438.

Secretaria: María Cristina Giaccio, DNI Nº 5.937.497.

Pro-Secretaria: Marta Werbrauck de Elias, DNI Nº 10.070.817.

Tesorería: Bernanda Fernández de Zeballos, DNI Nº 11.148.709.

Pro-Tesorera: Graciela Elvira Vince, DNI Nº 11.949.114.

Vocales: María Rosa Nuñez de Gastal, DNI Nº 5.307.917; Blanca Nievas de Arreseigor, DNI Nº 4.701.143; Delfina Reynoso de Zabala, DNI Nº 6.070.140; Mercedes Hernández de Silva, DNI Nº 11.521.862; Fernanda Oberti de Flores, DNI Nº 25.907.089; Graciela Donamari, DNI Nº 10.748.087; Marina Graziado de Rizzo, DNI Nº 4.835.803; Marta Aquino, DNI Nº 3.415.899; Teresa Muñoz de Bustafan, DNI Nº 5.003.420; Norma Inés Dacca de Portillo, DNI Nº 3.582.749; Gladys Risso de Gighino, DNI Nº 4.720.439; Nelly Villaruel de Mendvescigh, DNI Nº 3.924.495; Elsa Bottirolli, DNI Nº 5.939.858; Mónica Bartoloni, DNI Nº 10.070.507; Ana María Bardou de Buzzi, DNI Nº 16.107.642; Delfina Florencia Passadore, DNI Nº 34.605.470.

Revisores de Cuentas: Cdor. Daniel Zabala, DNI Nº 10.070.557; Cdor. Ernesto Fabián Zoezabal, DNI Nº 21.650.094.

— — —

RESOLUCION Nº 1209 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Rectificando el Artículo 1º de la Resolución Nº 359/15 MS, en lo que respecta al cargo de profesional asistente (Médico) del Servicio de Psiquiatría vacante (ex abdala), deber decir: Profesional Asistente (odontólogo) del Servicio de Odontología vacante (ex abdala), atento a lo expuesto en la presente norma.

— — —

RESOLUCION Nº 1210 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término para los Profesionales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales de acuerdo a lo normatizado por el Artículo 53° -Punto 1) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura del cargo de Profesional Asis-

tente (odontólogo) del Hospital “San Martín” de Hernandarias - vacante - ex Gauna.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de quince días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentarán los recaudos exigidos por el Artículo 4° Inciso b) de la Ley 9892

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km. con un mínimo de seis meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del Documento de Identidad legalizado (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4° -Inciso c) de la Ley 9892).-

III- Curriculum Vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda “Es copia” o “Es copia Fiel” y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.-

V- Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (Curriculum abreviado punto III), el formulario de inscripción deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno ubicado en la parte superior derecha.-

— — —

RESOLUCION Nº 1211 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Dejando aclarado que el Enfermero Isaac Alejandro Larrea, Legajo N°118.984, mantiene su designación en el cargo Categoría 7-Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Villa Clara – Dpto. Villaguay, que le fuera otorgada mediante Decreto Nº 3643/91 MBSCyE, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Otorgando al Enfermero Rubén Martín Ventavoli, DNI N° 31.003.755, las suplencias que fueran surgiendo en el nosocomio, hasta tanto el Hospital “San Martín” de Villa Clara del Departamento Villaguay, cuente con un cargo vacante.-

— — —

RESOLUCION Nº 1212 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 43 M.S. de fecha 06 de febrero de 2013, al Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, de la Licenciada en Nutrición Ana Paula Maiocco, DNI N° 32.509.532, MP N° 17.093, a partir del 28/10/2014.-

— — —

RESOLUCION Nº 1213 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción ·de conformidad a su solicitud al Dr. Gonzalo de la Torre, DNI N° 28.158.370, MP N° 11.071, con domicilio en Presidente Perón N° 450 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital “San Martín” de la mencionada ciudad. de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1214 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Trabajo Social Jorgelina Duarte, DNI N° 33.510.393, MP N° 1.029, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 55 -Piso 1 -Dpto. C-, de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud “Carlos Reynoso” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41º y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1215 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Luciano Martín José Nazar, DNI N° 25.861.895, MP N° 10.169, con el domicilio en calle Victoria N° 476 de la ciudad de Paraná, al Hospital “Dr. Gerardo Domagk” de esta ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1216 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Paula Eliana Sosa, DNI N° 30.936.728, MP N° 10,271, con el domicilio en calle Alameda de la Federación N° 379 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Anestesiología del Hospital “San Martín” de esta ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1217 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, paro los profesionales que se desempeñan en el establecimiento asistencial de acuerdo a lo normatizado por el Artículo 53° -Punto 1) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, ampliando la convocatoria realizada por Resolución Nº 341/15 MS., a saber:

Hospital “Santa Rosa” - Chajarí.

Profesional Asistente (Kinesiólogo) - Servicio de Kinesiología - Int. Claudia Marisa Tisocco.-

Profesional Asistente (Psicólogo) - Servicio de Salud Mental -Int. Andrés Oscar Baum.-

Profesional Asistente (Médico) - Servicio de Ginecología y Obstetricia - vacante (Ex Rodríguez Chen).-

El acto de Inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de quince días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs.; los interesados presentarán los recaudos exigidos por el Artículo 4° -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I - Formulario de inscripción, suministrado por la División concursos.-

II - Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del Documento de Identidad legalizado (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4° -Inciso c) de la Ley 9892).-

III - Curriculum Vitae, donde se detallaran todos los Títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV - Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda “Es copia” o “Es copia Fiel” y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Directorio del Establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.-

V - Foliado, todos -los antecedentes que -presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (Currículum abreviado punto III), el formulario de inscripción deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en lo parte superior derecho.-

— — —

RESOLUCION Nº 1218 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando una asignación especial por la suma total de $ 14.000, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y Subcabecera Concordia, correspondiendo $ 7.000, para cada una, para solventar los posibles gastos que representan los traslados de pacientes de carácter urgente y/o fallecidos durante el fin de semana largo comprendido entre el 23/05/15 al 25/05/15, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por su intermedio se proceda de conformidad a lo dispuesto anteriormente, debiéndose abonar la suma de $ 7.000, a nombre del Sr. Luis Oscar Wetzel, DNI N° 14.197.907, e igual suma a nombre del Sr. Antonio Payer, DNI N° 13.043.439, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería en un plazo de 72 hs. posteriores a la utilización de la suma enviada.

— — —

RESOLUCION Nº 1394 MS

DENEGANDO RATIFICACION

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Secretario Técnico del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, solicita la ratificación de la Disposición Interna N° 02/13, reconocimiento y pago del Adicional por función encargando la atención del Nodo Epidemiológico, a favor de la agente Lucía Carmen Godoy, DNI N° 21.839.444, Legajo N° 125.104; y

CONSIDERANDO:
Que la Sra. Godoy, revista en el Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;
Que a fs. 2, consta la Disposición Interna N° 02 de fecha 2 de enero de 2013 y a fs. 3 toma conocimiento la Dirección de Atención Médica, Jurisdiccional;
Que a fs. 4 obra situación de revista de la interesada como así también a fs. 5 obra informe del Departamento Personal;
Que a fs. 27, la Dirección de Epidemiología ha remitido el informe pertinente;
Que surge en autos, que lo peticionado deviene inviable toda vez que que la creación del Nodo Epidemiológico no obra en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, no correspondiéndole a la agente Godoy la ratificación de la Disposición Interna N° 02/13, reconocimiento y pago del adicional por función;
Que a fs, 31, la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido el dictamen pertinente;
Que a fs. 33, la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia, en virtud a lo dispuesto por Decreto Nº 4779/03 S.E.S.;
Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde rechazar el reclamo incoado en autos;
Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la ratificación de la Disposición Interna Nº 02/13, reconocimiento y pago del adicional por función encargando la atención del Nodo Epidemiológico, a favor de la agente Lucia Carmen Godoy, DNI Nº 21.839.444, Legajo Nº 125,104, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-
Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1395 MS

DENEGANDO RECONOCIMIENTO

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, solicita el reconocimiento y pago del adicional por función a cargo de la Subjefatura de Sala de Cirugía, a favor de la agente Roxana Marisa Morinico, DNI N° 25.243.239, Legajo N° 146.547; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Morinico, revista en el Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;
Que a fs. 2, consta la Disposición Interna N° 65 de fecha 29 de marzo de 2014 y a fs. 3 toma conocimiento la Dirección de Atención Médica, Jurisdiccional;
Que a fs. 5 obra situación de revista de la interesada como así también a fs. 6 obra informe del Departamento Personal de este Ministerio de Salud;
Que surge en autos, que lo peticionado deviene inviable toda vez que el período reclamado se encuentra prescripto, no correspondiéndole a la agente Morinico el reconocimiento y pago del adicional por función;
Que a fs. 7, la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido el dictamen pertinente;
Que a fs. 9, la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia, en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 4779/03 S.E.S.;
Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde rechazar el reclamo incoado en autos;
Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar el reconocimiento y pago del reclamo del adicional por función a cargo de la SubJefatura de Sala de Cirugía, a favor de la agente Roxana Marisa Morinico, DNI N° 25.243.239, Legajo N° 146.547, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1396 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Enfermero César Alberto Viola, DNI N° 16.466.631, interesa se revea e investigue la certificación que habilita al Sr. Juan Alberto Fleischmann, a participar del concurso para la función jerarquizada de Jefe de División de Enfermería del Hospital Colonia Salud Mental de Diamante; y
CONSIDERANDO:
Que lo interesado obedece a la impugnación presentada por el Enfermero César Alberto Viola, manifestando que el Licenciado Fleischmann no reúne las condiciones previstos en el Artículo 17º, Inciso c) de la Ley 9465, por no haberse desempeñado como Supervisor como mínimo dos (2) años, la que fuera convocada a concurso por Resolución Nº 2034/10 MS, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería;
Que a fs. 07 se notifica al Licenciado Fleischman, procediendo el mismo a realizar el correspondiente descargo, en virtud de lo normado por la Ley 7060 -Reglamento de Trámites Administrativos y el Artículo 21° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.;
Que en autos obra copia de la certificación del Instituto Médico Privado SRL, de la ciudad de Diamante, en donde consta que el agente Juan Alberto Fleischmann, se habría desempeñado como Supervisor en el período comprendido entre el 12/01/99 y el 15/05/03;
Que en autos el Dr. Mario Camaño, socio gerente del Instituto Médico Privado SRL" informo que el Dr. Colobig, anterior socio gerente del mencionado instituto, quien extendió la certificación, falleció el 26/07/11, manifestando la imposibilidad de informar la función que desempeñaba el Lic. Fleischman;
Que se agrega acta elaborada por el Jurado interveniente en el concurso, donde se analiza la presentación efectuada en primera instancia por el Enfermero César Alberto Viola, la cual no se hizo lugar a la impugnación contra el Licenciado Fleischman, considerando que reúne las condiciones estippuladas en el Artículo 19º, Punto c) (antigüedad profesional) de la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería;
Que el citado Jurado realiza acta de orden de meritos definitivas del Concurso, donde se observa que quien ha sido propuesto por el Tribunal Colegiado actuante para desempeñarse por el término de cinco (5) años de acuerdo a lo normado por el Artículo 22° de la Ley 9564, en la Función Jerarquizado de Jefe de División de Enfermería del Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, resultó ser el profesional quejoso;
Que por lo antes expuesto es procedente rechazar lo interesado por el Enfermero César Alberto Viola en autos;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;
Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar la solicitud del Enfermero César Alberto Viola, DNI. N° 16.466.631, de suspender el llamado a concurso debido a que el Licenciado Fleischmann no reúne los condiciones previstos en el Artículo 17°, Inciso c) de la Ley 9465, por no haberse desempeñado como Supervisor como mínimo dos (2) años, la que fuera convocada a concurso por Resolución N° 2034/10 MS, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º: Remitir a la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, para conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de continuidad al trámite pertinente.-
Art. 3º: Comunicar, notificar al Enfermero Cesar Alberto Viola, DNI. Nº 16.466.631, de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1397 MS

DEJANDO ACLARADO IMPORTE

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 330 MS de fecha 19/02/14;y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 59.888.46) a favor de la Sra. Margarita Gómez, DNI N° 16.163.401, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos;
Que atento a lo informado en autos, en fecha 30/04/14 mediante cheque Nº 8639 se pagó la suma de pesos veinticinco mil doscientos ($ 25.200,00) y por cheque Nº 8667 se abonó la suma de pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitres centavos ($ 29.944,230), lo queda un total de pesos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta ycuatro con veintitrés centavos ($ 55.144,23);

Que asimismo el Area Tesorería confirma la devolución de los fondos restantes;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponde dejar aclarado que se procedió a la devolución en fecha 28/05/14 mediante cheque N° 8971 a la cuenta N° 090281/610 suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con veintitres centavos ($ 4.744,23);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar aclarado que el importe que se utilizó del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 330 MS, de fecha 19/02/14 fue de pesos cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con veintitrés centavos ($ 55.144,23), procediéndose a la devolución de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con veintitres centavos ($ 4.744,23) no utilizados, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

— — —

RESOLUCION Nº 1407 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.100, a favor del Sr. Julio César Cuevas, DNI Nº 26.325.891, domiciliado en calle Uncal N° 262 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando, a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe, de $ 17.100, destinado al subsidio otorgado por el presente Texto Legal al Sr. Julio César Cuevas, DNI N° 26.325.891, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1408 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Ludovico Lorenzo Winder, DNI N° 4.625.157, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" Nº 0001-00004791 del 27/12/14 obrante a fs. 14 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c) Apartado b), Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Resolución Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21/14 C.G.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, por la suma totcil de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1409 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Angel Gabriel Cejas, DNI Nº 25.730.644, derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001869, por un importe de $ 9.300, de fecha 13/02/15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 425, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículo 142º, Inciso 4°, Puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 5780/03.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 8.875, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, presentando el prestador Nota de Crédito N° 0009 - 00000883 de fecha 13/04/15 obrante a fs. 41 de autos, por la suma de $ 425, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1410 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-8956059/00, Mauricio Javier Ferrari, DNI N° 12.342.478, derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001704, por un importe de $ 6,889,97, de fecha 17/12/14 obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso C, Apartado B) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142°, Inciso 4, Puntos a y b, y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13 y Nº 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 6.889,97, en virtud a lo autorizado en el presente texto.-

— — —

RESOLUCION Nº 1411 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobar la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Marcos Ezequiel Ríos, DNI N° 47.175.878, Beneficiario UGP, Incluir Salud, Nº 405-8482962/00, realizada en el mes septiembre/14, por la suma de $ 2.449.44, según Recibo "C" Nº 0001-00000414 de fecha 09/10/14, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso c), Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Josefina Gomez Iriondo, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 2.449.44, según Recibo "C" N° 0001-00000414 de fecha 09/10/14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1412 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga, de Paraná, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga del paciente Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.175.878, Beneticiario UGP, Incluir Salud, Nº 405-8482962/00, realizada en el mes noviembre/14, por la suma de $ 2.652, según Recibo "C" Nº 0001-00000418 de fecha 05/12/14, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículos 133º y 142°, Inciso 4º, Puntos a y b y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Josefina Gómez Iriondo, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 2.652, según Recibo "C" Nº 0001-00000418 de fecha 05/12/14, obrante a fs. 02 de autos, atento a la reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1413 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Carlos Andrés Díaz, DNI Nº 17.071.453, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de noviembre/14, según Factura "B" N° 0001-00004794 del 27/12/14, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b Decreto N° 1334/14 MEHF, y Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. y Resolución N° 3095/13 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad. la suma de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION Nº 1414 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra, psicopedagoga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Joaquín Alexander Miorelli, DNI N° 44.819.728, Beneficiario UGP, Incluir Salud, N° 405-8001694/00, realizada en el mes de agosto/14, por la suma de $ 2.075,04, según Recibo "B" N° 0002-00000504 de fecha 06/10/14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra, Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.075,04, según Recibo "B" N° 0002-00000504 de fecha 06/10/14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1415 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente José Carlos Reding, DNI N° 12.284.897, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de noviembre/14, según Factura "B" N° 0001-00004840 del 24/01/15, obrante a fs. 14 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 3912/12 M.S. y Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. modificado por Decreto N° 1334/14 M.S. y Resolución N° 3095/13 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 2.657.96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1416 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma Ser Luz, Servicio Cuidadora Domiciliaria, Velázquez Luz Daniela de Paraná, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-1197224/00, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000044 de fecha 07/11/14 por la suma de $ 4.960, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a) y b) Decreto Modificotorio N° 1334/14 MEHF. y Decreto N° 3912/12 M.S. -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Ser Luz, Servicio Cuidadora Domicillaria Velázquez Luz Daniela de Paraná, por la suma total de $ 4.960, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 1417 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Agustín Horacio Dobler, DNI N° 16.958.086, en el mes de Enero/15, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 2.657,96, según factura "B" Nº 0001-00004832 del 24/01/15 obrante a fs. 16 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Decreto Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21 C.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma total de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1418 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de octubre/14, al paciente José Carlos Salvia, DNI N° 10.824.014, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004660 del 25/10/14, obrante a fs. 12 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, Inciso 4 -Puntos a y b Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. modificado por Decreto Nº 1334/14 M.S. y Resolución Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21/14 C.G.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1438 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 08/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04/05/15 y autorizada mediante Resolución Nº 618/15 M.S., para la compra de insumos odontológicos con destino a los servicios odontológicos de los centros asistenciales dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV y Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma: Droguería Exveca de Russo Juan Carlos de Santa Rosa, La Pampa: Renglón 01: ochenta y nueve avios de ionomero vitreo multipropósito de autocurado de 10 grs. de polvo y 8 ml líquido aprox. -Marca Densell MP II Art, a un precio unitario de $ 259 y a un monto total de $ 23.051, Renglón 02: treinta jeringas de selladores de surcos, fosas y fisuras por 1,5 grs. aprox. con Flúor White, Marca Sealant Photo, a un precio unitario de $ 138, ya un monto total de $ 4.140, Renglón 03: ochenta pomos de gel de flúor P/ topicaciones x 200 gr. c/u aprox. de 1,23 de Ion de Flúor y 3.5 PH Tutti Fruti -Marca Densell, a un precio unitario de $ 88, y a un monto total de $ 7.040, por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone la suma que corresponda a la Firma Droguería Exveca de Russo Juan Carlos de Santa Rosa, La Pampa que ha resultado adjudicada, la suma total de $ 34.231, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1439 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotizacion N° 74/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09/10/14 y que fuera autorizada por Resolución N° 3275/14 M.S.-

Declarando desierto el llamado antes mencionado, dado que los oferentes preadjudicados modificaron las condiciones de pago requeridas en el pliego de condiciones, como se observa a fs. 35 y 36 de autos.

Autorizando un segundo llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la provisión de siete Cubiertas Med. 215/75 R 17,5 SR 200 Alineación y balanceo, para el camión Mercedes Benz Mod. 915, Dominio IBN 653, y cinco Cubiertas Med. 235/75 R 15 alineación y balanceo para la camioneta Ford Ranger, Dominio ERX 903, afectadas a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 34.400, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV y Decreto N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHyF.-

RESOLUCION Nº 1440 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIONES

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la Dirección General de Administración de este Ministerio interesa dejar sin efecto las Resoluciones N°s 94/14 MS y 3574/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones ratitican Disposiciones Internas N° 1/12 SGS, N° 4/12 SGS. 2/13 SSAyG, N° 4/13 SSMS y 71/13 DGPNA, que reconocen los gastos de combustibles y/o pasajes a la Dra. Gloria Carmen Waigel, DNI N° 12.175.190; Dr. Javier Fabián Damiani, DNI N° 20.279.216: Dra. Valeria María Chavez Gabas, DNI N° 22.267.149: Sr. Daniel Osvaldo Cernotto, DNI Nº 17.353.576: y Dra. Norma Beatriz Hernadez, DNI N° 20.167.936:

Que conforme obra a fs. 08 el Oficio N° 49/11 remitido por el Tribunal de Cuentas realiza una observación en punto II apartado b) donde el reconocimiento de gastos de combustible para traslados, desde la residencia hasta el Ministerio de Salud, no correspondería su reconocimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 94/14 MS y Resolución N° 3574/14 MS, ya que conforme criterio vertido por el Honorable Tribunal de Cuentas no corresponde su reconocimiento y no existe norma legal que autorice este tipo de reconocimientos;

Que la Dirección General Personal ha tomado conocimiento y emitido opinión al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resoluciones Nºs 94/14 MS y 3574/14 MS, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1441 MS

PRORROGANDO USO DE LICENCIAS ANUALES

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, solicita prorrogar el uso de la licencia anual ordinaria 2011, de varios agentes pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón General y Carrera Enfermería con funciones en dicho nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Juridícos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que las licencias interesadas encuadran en lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los Artículos 52° y 121° de la Ley 9755 Y su modificatoria Ley 9811 y a su vez en el Artículo 43° de la Ley 9564- Carrera Enfermería;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Prorrogar el uso de las licencias anuales ordinarias 2011, a varios agentes del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, que se detallan a continuación pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón General y Carrera Enfermería, encuadrándose las presentes gestiones en el Artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 ya su vez en el Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.-

María del Carmen Amudry, DNI Nº 17.963.118, (LAO 27 días).
Jorge Manuel Berraz, DNI Nº 14.764.051 (LAO 10 días).
Yolanda Noemí Brunner, DNI Nº 12.284.757, (LAO 30 días).
Julio Ramón Centurión, DNI Nº 5.948.761 (LAO 30 días).
Mario Miguel Angle Coniglio, DNI Nº 10.824.932 (LAO 17 días).
Roberto Cristian Elias, DNI Nº 14.357.802 (LAO 20 días).
Juan José Galli, DNI Nº 24.592.052 (LAO 15 días).
Elda Luz Grandoli, DNI Nº 5.716.033 (LAO 30 días).
Héctor Manuel Magrini, DNI Nº 8.074.316 (LAO 30 días).
Victor Paz, DNI Nº 13.152.194 (LAO 9 días).
Roberto Alejandro Ruiz, DNI Nº 13.530.888 (LAO 15 días).
Emilio José Schussler, DNI Nº 5.408.075 (LAO 20 días).
Sergio Eduardo Strack, DNI Nº 16.200.998 (LAO 15 días).
Silvia Nerina Tablada, DNI Nº 22.342.116 (LAO 30 días).

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 1442 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Enfermería de la UTI Adultos del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, a favor del agente Rubén Darío Gutierrez, DNI N° 14.687.691, quién revista en el Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 01/12/08 y hasta la fecha de la presente resolución, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de Enfermería de la UTI Adultos del Hospital Delicia Concepción Masvernat de Concordia, a favor del agente Rubén Darío Gutierrez, DNI N° 14.687.691, quién revista en el Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se llame a concurso.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Artículos 31° y 37º la Ley de Enfermería 9564, además de la cita del Artículo 9 -Inciso d -Decreto reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efeclivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Rubén Darío Gutierrez, DNI N° 14.687.691, conforme a lo dispuesto por presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1443 MS

AUTORIZANDO FARMACIA

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita confeccionar digitalmente los movimientos diarios de recetas archivadas en la Farmacia Interna del Sanatorio Adventista del Plata, en la ciudad de Libertador San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 64 M.S. de fecha 19-01-15, se autorizó a partir del 06-08-14, el alta en la dirección técnica de la Farmacia Interna del Sanatorio Adventista del Plata, sita en calle 25 de Mayo N° 255 de la localidad de Villa Libertador San Martín, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, a la Farmacéutica Silvia Raquel Barboza, M.P. Nº 668;

Que por esta gestión la Farmacéutica Silvia Raquel Barboza, M.P. Nº 668, peticiona confeccionar el libro recetario pegando la hoja de los movimientos diarios de recetas archivadas confeccionado digitalmente en la farmacia en cuestión;

Que según el Artículo 85° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817 -Libros:

En las farmacias deberán mantenerse actualizados los siguientes libros, rubricados por la autoridad de aplicación: a) Libro Principal o Recetario, en el que se anotarán diariamente y por orden numérico las recetas despachadas de medicamentos de expendio bajo receta archivada, copiando la medicación y haciendo constar el nombre del profesional que las firma. El Farmacéutico a cargo de la Dirección Técnica deberá firmar diariamente el libro al pie de la copia de recetas. La autoridad de aplicación queda facultada a autorizar en forma particular el registro informático, debiendo asegurar la inviolabilidad del sistema...;

Que la Profesional de referencia ha dado cumplimiento con el Artículo 13° de la Ley 5466 y Artículo 69° de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obra agregado en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Autorizar a la Farmacia Interna del Sanatorio Adventista del Plata, sita en calle 25 de Mayo N° 255 de la localidad de Villa Libertador San Martín, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, con lo dirección técnica de la Farmacéutica Silvia Raquel Barboza, M.P. N° 668, a confeccionar digitalmente los movimientos diarios de recetas archivadas y pegando diariamente dicho registro en el Libro Recetario. El registro informático deberá contener los mismos datos que se consignan en el Libro Recetario, como ser fecha, orden numérica de las recetas despachadas, nombre del profesional prescribiente, medicación indicada, debiendo el director técnico firmar diariamente el libro al pie de la copia de recetas.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1444 MS

TOMANDO RAZON AL ARTICULO

Paraná, 8 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se elevan Actas de Inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud, a la Farmacia “Victoria” de la ciudad homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se eleva Acta de Inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento, en fecha 05-08-09, a la Farmacia "Victoria"; sita en calle 25 de Mayo, esquina Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sr. Mario Alberto Stiechr, DNI Nº 5.920.657 y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Hynda Huruvich, M.P. N° 1799, en la que se observaron diversas irregularidades, las que se detallan en el informe realizado por dicho Departamento a Fs. 23 y vta;

Que por Resolución N° 4122 M.S. de fecha 05-11-10, se dio de baja en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Victoria", sita en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sr. Mario Alberto Stiechr, DNI N° 5.920.657, a la Farmacéutica Hynda Huruvich, M.P. N° 1799, a partir del 01-12-09, autorizando a asumir en sus funciones al Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849, en la misma fecha;

Que asimismo se adjunta a Fs. 9, el correspondiente descargo realizado por el propietario del establecimiento y a Fs. 10, plano del local, con las modificaciones realizadas y con delimitación de sectores, firmado por profesional competente;

Que posteriormente, en fecha 06-03-14, el Departamento Integral del Medicamento, realizó una nueva inspección a la Farmacia de referencia, bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849, observándose lo ausencia del Director Médico, el Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849 y que se han corregido las irregularidades detectadas en la inspección anterior ;

Que dando cumplimiento a lo solicitado en la inspección de fecha 06-03-14, se adjunta de Fs. 19 a Fs. 22, copias del Libro Recetario actualizado de la Farmacopea séptima edición y de la reparación del cielo raso deteriorado del depósito de medicamentos, como así también se deja aclarado que según registros del Departamento Integral del Medicamento, la Farmacia "Victoria" ha inscripto un Libro de Estupefacientes, en fecha 04-04-14, bajo el N° 4090, el que fuera solicitado en la inspección de fecha 06-03-14,

Que a Fs. 34 y 35, el Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849, justifica su ausencia el día 06-03-14, en que se realizó la inspección a la Farmacia de referencia, informando el horario en que desempeña sus funciones en el Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cúneo", incluyendo guardias pasivas y urgencias; asimismo el Dr. Adrián Diaz, en carácter de director interino de dicho nosocomio, hace constar que dicho profesional fue requerido en la fecha antes mencionada, con el fin de entregar medicamentos de urgencia;

Que ha tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Tomar razón de la adecuación al Articulo 64° de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, por parte de la Farmacia "Victoria", sita en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sr. Mario Alberto Stiechr, DNI N° 5.920.657 y bajo la dirección técnica del Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849, el día 06-03-14.-

Art. 2º: Autorizar las reformas edilicias realizadas en la Farmacia "Victoria", sita en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sr. Mario Alberto Stiechr, DNI N° 5.920.657 y bajo la dirección técnica del Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, M.P. N° 2849, habilitándolas al servicio de población.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1445 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Dando de baja, a partir del 01-11-14, en la co-dirección técnica de la Farmacia "Farmacity" - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad homónimo, propiedad de la Firma Farmacity S.A., al Farmacéutico Robinson Nicolás Moschen, M.P. N° 10.121, continuando como directores técnicos los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, M.P. N° 978, Mabel Edith González, M.P. N° 10.208 y Jorge Guillermo Kalik, M.P. N° 10018.-

Autorizando a partir del 10-12-14, el alta de la Farmacéutica Esfefanía Hecht, M.P. N° 10.14, en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Farmacity" - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad homónima; propiedad de la Firma Farmacity S.A., compartiendo la responsabilidad técnica con los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, M.P. N° 978, Mabel Edith Gonzalez, M.P. N° 10.208 y Jorge Guillermo Kalik, M.P. N° 10018.-

Continuando con la autorización a realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 Articulo 816 y la Resolución N° 5078/09 SS., Artículo 4º, Inc. f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 hs. del día, durante los 365 días del año con la presencia permanente de al menos de uno de los directores técnicos del establecimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 1446 MS

Paraná, 8 de junio de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 21 Sub. de S. de fecha 15 de febrero de 2000, al Hospital "San Roque de Rosario del Tala de la licenciada en Nutrición Liliana Beatriz Ascaino, MP N° 8.389. por no concurrir.-

Dejando sin efecto las adscripciones otorgadas mediante Resoluciones Nº 2913 S.S. de fecha 4 de noviembre de 1992 al Servicio de Clínica Médica y N° 202 de fecha 29 de julio de 1.997 al Servicio de Cirugía, ambas del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala del Dr. Gabriel José Luis Blazina, MP Nº 7.118, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 369 S.S.P. de fecha 25 de junio del 1897, al Servicio de Ginecología y Obstetricia y del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Obstetra Viviana Haydee Corfield, MP N° 6.594, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 115 Sub. de S. de fecha 9 de diciembre del 1996, al Servicio de Obstetricia del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Obstetra Alicia Lorena Dupont, MP N° 119, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 98 S.S. de fecha 8 de febrero de 2006, al Servicio de Bioquímica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Bioquímica Verónica Judith Forno, MP Nº 836. por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 122 S.S. de fecha 17 de junio de 1999, al Servicio de Clínica Medica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Dra. Adriana Beatriz Goldman, MP N° 8.119, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 70 Sub. de S. de fecha 6 de julio de 1998, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Dra. Carmen Cecilia Gorosito, MP N° 7.959, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 64 Sub. de S. de fecha 23 de septiembre de 1996, al Servicio de Radiología del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Dra. Mónica Lilia López Baridon, MP N° 6.857, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 88 Sub. de S. de fecha 4 de febrero de 2002, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, del Dr. Carlos Heraclio Martínez, MP N° 8.638, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 901 S.S. de fecha 27 de abril de 2004, al Servicio de Bioquímica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, del Bioquímico Alberto Isabelino Meichtry, MP N° 756, por no concurrir.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1064 M.S. de fecha 10 de mayo de 1994, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, del Dr. Juan José Morelli, MP Nº 7.371, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 6166 M.S. de fecha 29 de noviembre de 2005, al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Odontólogo Stella Maris Sartori, MP N° 875, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 86 Sub. de S. de fecha 24 de febrero de 1999, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Dra. María Cristina Milanich, MP N° 6.124, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 8 SUB. de S. de fecha 27 de enero de 2003, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, del Dr. Gastón Miguel Paltenghi, MP N° 8.749, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 224 SUB. de S. de fecha 20 de agosto de 1999, al Servicio de Pediatría del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de la Dra. Daniela Beatriz Poloni, MP N° 7.509, por no concurrir.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 208 S.S. de fecha 3 de marzo de 1988, al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, del Odontólogo Hugo Eduardo Abbene, MP N° 93, por no concurrir.-

— — —

RESOLUCION Nº 1112 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados por la Licenciada en Fonoaudiología Nanci Viola de Viale-Segui al Beneficiaria UGP-Incluir Salud- N° 405-8001694/00, Joaquín Alexander Miorelli, DNI Nº 44.819.728, por el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" Nº 0002-00000052 del 03.12.15, de $ 2.263,04, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Fonoaudiologia Nanci Viola de Viale-Segui, por la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado por la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1113 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- por los servicios prestados por a la Sra. Norma Susana Raffo de esta ciudad -Servicio de Enfermería-, prestado al paciente Jeremías Detler, DNI Nº 50.249.162, Beneficiario- UGP -Incluir Salud- Nº 405-9145355/00, por el mes de julio/15, por la suma de $ 2.889,06.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso e) - Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s, 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Norma Susana Raffo de esta ciudad -Servicio de Enfermería-, por la suma de $ 2.889,06, en mérito de lo aprobado por la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1114 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná en concepto de Servicio de Enfermería domiciliaria brindado a la paciente Soledad Estefanía Vidal - Beneficiaria UGP - Incluir Salud, N° 405-8865061/00, DNI Nº 44.209.898, realizado en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000097 de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.398,40.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, por la suma total de $ 6.398,40, según Factura "C" N° 0001-00000097 de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1115 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiologa - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Máximo Julio Ariel Rosales, DNI N° 44.819.993 Beneficiario UGP -Incluir Salud-, N° 405-9117460/00 realizada en el mes de agosto/15, por la suma de 2.086,24, según Factura "B" Nº 0003-00000103 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiologa - de Paraná, por la suma total de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000103 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1116 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Sra. Elena Beatríz Netto de Paraná, en concepto de Servicio de Enfermería domiciliaria brindado a la paciente Soledad Estefanía Vidal - Beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8865061/00, DNI N° 44.209.898, realizado en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000098 de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.192,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, por la suma total de $ 6.192,00, según Factura "C" N° 0001-00000098 de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Rios.

— — —

RESOLUCION Nº 1117 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contrataciones directa – vía de excepción – con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de la atención realizada en el mes de diciembre/15, al paciente Nelson Roberto Alegre – DNI Nº 22.499.969, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 8.712,00, según Factura "B" N° 0003-00000134 del 08.01.16, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA de Paraná, la suma de $ 8.712,00, en concepto de lo dispuesto por la presente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1118 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Sra. Cintia Silvana Semper de Paraná, como acompañante terapéutico del paciente Fabián Ramón Gaitan, Beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8327489/00, DNI N° 24.774.169, realizada en el mes de octubre/15, según Recibo "C" N° 0001-00000020 de fecha 10.11.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.186,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -Inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cinthia Silvana Semper de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, según Recibo "C" N° 0001-00000020 de fecha 10.11.15, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1119 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, por prestación de Servicio de transporte escolar a la Beneficiaria del Programa -Incluir Salud- N° 405-8057245/00, Juliana Itatí Panozzo Mela - DNI N° 40.161.481, por el período agosto de 2015, por la suma de $ 2.940,00, según Factura "C" N°0001-00000741 de 07.09.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al transporte Remis de Luís R. Trevisán de Chajarí, por la suma $ 2.940,00, según Factura "C" Nº 0001-00000741 del 07.09.15, obrante a fs 02 de autos, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1120 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el

Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" N° 0001-00022759 del 18.02.16, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 9.505,26, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Yanina Estefanía Leuze, DNI N° 34.660.913, en el mes de enero/16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º – inciso c) – aprobado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - y Decreto 3368/15 MEHF - y Resolución N° 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería del Ministerio de Salud al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma total de $ 9.505,26, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1121 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia en concepto de escolaridad especial brindada al paciente Facundo Sebastián Pereyra, DNI N° 40.163.842, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud- N° 405-0801483/00, realizada en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N°0001-00000121 de fecha 01.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de de $ 2.600,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, ci efectuar el pago a CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia de la Factura "C" N° 0001-00000121 de fecha 01.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.600,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1122 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el servicio de seciones equinoterapia brindado por la Sra. Andrea Isabel Pizzio de Chajarí - al Beneficiario UGP-Incluir Salud- N° 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI N° 35.465.317, correspondiente al mes de marzo por la suma de $ 2.560,00, en virtud de la Factura "C" N° 0001-00000205 del 02.06.15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio de la ciudad de Chajarí, por la suma de $ 2.560,00, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1123 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- en concepto de la atención prestada por la firma CEREM -Centro de Educación y Rehabilitación de Minusválido de Concordia, en concepto de servicio de escolaridad especial terapéutica correspondiente al mes de septiembre de 2015, al Beneficiario UGP – Incluir Salud - 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Diaz, DNI N° 42.464.844, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 2.600,00, según Factura "C" N° 0001-00000082 del 01.10.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a y b- y Decretos N°s. 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma CEREM -Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, por la suma de $ 2.600,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1124 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Mariela Guadalupe Colombero – Psicopedagoga – de Crespo en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Lara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, Beneficiaria UGP -Incluir Salud-, N° 405-8535200/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo "C" N° 0001-00000010 de fecha 04.09.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el del pago a la Sra. Mariela Guadalupe Colombero – Psicopedagoga de Crespo, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo"C" N° 0001-00000010 de fecha 04.09.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1125 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – por los servicios prestados por el Enfemero Miguel Ángel Ceferino Martínez de esta ciudad, al paciente Jonathan Giménez, DNI Nº 37.465.621, Beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8024964/00, por el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000016 del 31.10.15, agregada a fs. 2 de autos, por la suma de $ 12.384,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccionaL a efectuar el pago al Enfermero Miguel Ángel Ceferino Martínez de esta ciudad, por la suma de $ 12.796,80, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1126 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados al Beneficiario- UGP -Incluir Salud- N° 405-8312890/00, Imas Juan Cruz, Oliveri, DNI Nº 47.176.042, por el mes de octubre/15, por la Licenciada en Fonoaudiología Luisina Yael Alberdi de esta ciudad, por el mes de octubre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" N° 0001-00000106 del 01.12.15, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Licenciada en Fonoaudiología Luisina Yael Alberdi de esta ciudad, por la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1127 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Dejando sin efecto la Resolución N° 6817 MS, de fecha 17 de octubre de 2011 por haber desaparecido las razones que motivaron la misma a partir de la fecha del presente.

Autorizando que la agente Delia Fredelinda Alarcon, DNI N° 18.178.107, preste servicios en el Departamento Bioestadísticas jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 1128 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Natalia Verónica Moreno, DNI N° 30.620.233, MP N° 1.751, con domicilio en calle Pablo Lorentz N° 1222 de la de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1129 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor

Luís Valentín Mareman, DNI N° 26.467.892, MP N° 8.887, con domicilio en calle Gualeguaychú N° 35 de la ciudad de Rosario del Tala, al Centro de Salud "Rosalía Perez de Vergara" de la localidad de Gobernador Sola, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1130 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones Nº 01/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15.03.16, autorizado por Resolución N° 268/16, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con destino a la compra de 10 cubiertas medidas 235/75 R15 todo terreno, alineación de tren delantero y balanceo de 8 cubiertas, para los vehículos Ford Ranger, dominios KXM 765 y KXM 766 afectados a la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 31.100,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV - artículo 109º y 115º y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Desestimando la oferta presentadas por la firma Tecnoneumáticos SRL de esta ciudad, dado que exige pago contado contra entrega y además las cubiertas no son todo terreno.

Adjudicando a la firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de la ciudad de Paraná, la compra de 10 cubiertas medidas 235/75 R15 todo terreno, alineación de tren delantero y balanceo de 8 cubiertas, para los vehículos Ford Ranger, dominios KXM 765 y KXM 766, por la suma aproximada de $ 31.100,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone la suma total de $ 31.100,00, a la firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de la ciudad de Paraná, que resultara adjudicada por la presente, previa presentación de la factura debidamente conformada.

— — —

RESOLUCION Nº 1131 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Alejandra Claudia Barbarich, DNI Nº 25.143.737, MP Nº 9.040, con domicilio en calle Cepeda Nº 745 de la ciudad de Villaguay, al Hospital "Coronel Pringles" de la localidad de Las Moscas, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1132 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Otorgando una caja chica por la suma de $ 5.000,00, para el Coordinador del Parque Automotor Jurisdiccional, destinada a cubrir los gastos generados diariamente con motivo de llevar a cabo reparaciones de vehículos en forma urgente, a los efectos de no interrumpir el servicio que el mismo presta.

Disponiendo que el Coordinador del Parque Automotor de este Ministerio, deberá dar cumplimiento a la circular de fecha 15.01.16, Dirección de Automotores y dar intervención a División Patrimonio en todos los casos de reparación de vehículos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar la caja chica otorgada por la presente, al Coordinador del Parque Automotor de este Ministerio, Sr. Marío Alberto Parodi, DNI N° 17.616.386, debiéndose acreditar el destino de los fondos.

— — —

RESOLUCION Nº 1133 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora; Programa Federal Incluir Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 10.090.000,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, ya que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente, y que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1134 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 816/16 MS, por la suma de $ 14.600,00, a favor de la Sra. Marisa Zulema Martínez, DNI N° 22.381.510, domiciliada en calle Chaco s/nº de Villa Alcaraz - Departamento La Paz, destinado a solventar gastos de tratamiento de rehabilitación de alta complejidad, para el paciente Facundo Andrés Kamlofsky, DNI N° 40.992.723.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.600,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Marisa Zulema Martínez, DNI N° 22.381.510, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Facundo Andrés Kamlofsky, DNI N° 40.992.723.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1135 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 5.744,00, según Factura "C" N° 0001-00000197 de fecha 10.03.15 de fs. 82, a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pagos de las prestaciones realizadas por la Academia Nacional de Medicina a pacientes oncohematológicos que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3886/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para efectuar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), por la suma total de $ 5.744,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1136 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Claudia Lujan Saratin, DNI Nº 22.886.537, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8678968-00, domiciliada en calle Camoirano N° 676 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para cuatro meses de tratamiento de febrero a mayo de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.935,45, destinado a la paciente Claudia Lujan Saratin, DNI N° 22.886.537, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8678968-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1137 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Adriana Edith Lipizzi, DNI N° 25.129.270, domiciliada en calle España N° 346 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento de marzo a junio de 2016 destinado a la paciente Milagros Lipizzi Trossero, DNI N° 45.336.712, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8869242/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.320,84, a la Sra. Adriana Edith Lipizzi, DNI Nº 25.129.270, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la paciente Milagros Lipizzi Trossero, DNI Nº 45.336.712, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8869242/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1138 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Estela Rosalía Rodríguez, DNI Nº 18.238.178, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8853637-00, domiciliada en calle Sargento Cabral y Arroyo Alcaraz s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos de lejos y anteojos de cerca.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.378,00, destinado a la paciente Estela Rosalía Rodríguez, DNI N° 18.238.178, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8853637-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1139 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Teresa Cot Ballesteros, DNI N° 13.546.740, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8796920-00, con domicilio en Colonia 1° de Mayo de San José - Departamento

Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 990,36, destinado a la paciente María Teresa Cot Ballesteros, DNI N° 13.546.740, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8796920-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1140 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Teresa Valería Cornejo, DNI N° 26.862.824, con domicilio en calle Martín Fierro N° 1988 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.094,64, destinado a la paciente Teresa Valeria Cornejo, DNI N° 26.862.824, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1139 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Graciela Varisco, DNI N° 18.395.434, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 927 de Paraná, a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.783,00, destinado a la paciente Norma Graciela Varisco, DNI N° 18.395.434, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1142 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Edgardo Osvaldo Guspero, DNI N° 12.422.783, con domicilio en calle Estrada N° 675 de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 1.450,00, destinado al paciente Edgardo Osvaldo Guspero, DNI N° 12.422.783, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1143 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Hugo Alfredo Garnier, DNI N° 8.418.173, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8224245-00, con domicilio en Zona Rural de San Justo Departamento Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación oncológica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Fabricio Hernán Garnier, DNI N° 25.722.623.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 7.200,00, destinado al paciente Hugo Alfredo Garnier, DNI N° 8.418.173, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8224245-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Fabricio Hernán Garnier, DNI N° 25.722.623.

— — —

RESOLUCION Nº 1144 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Inés Godoy, DNI N° 27.165.410, domiciliada en calle Eva Perón y Los Eucaliptos - Casa 13- Departamento Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal, para la paciente Fátima Alyssa Ocampo Godoy, DNI N° 50.383.657.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 2.790,50, destinado a la Sra. María Inés Godoy, DNI Nº 27.165.410, para solventar el costo del subsidio otorgado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Fátima Alyssa Ocampo Godoy, DNI N° 50.383.657.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1189 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. Mónica Teresa Zapata, DNI N° 16.339.224, que percibía su extinto esposo el Sr. Víctor Omar Pérez, DNI N° 12.781.427, cuyo deceso se produjo el día 12.02.16, de conformidad a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 1549/91 MEHF, artículo 2° y 3°.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a relizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. Mónica Teresa Zapata, DNI N° 16.339.224, la suma que corresponda en concepto de haberes caídos que percibía su extinto esposo el Sr. Víctor Omar Pérez, DNI N° 12.781.427, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1190 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando el otorgamiento de fondos a la Sra. Coordinadora General del Ministerio de Salud, Mg. Lic. Sonia Velázquez, CUIT N° 27-17703326-5, por la suma total de $ 10.250,00, para solventar gastos de servicio de coffe breack y almuerzo que demandará la realización del curso denominado "Jornada Integral de Atención Primaria de la Salud", que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2016, en la localidad de Villaguay, para 50 participantes, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de Ley 5140, Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 7° bis y modificatorios Decreto N° 3368/15 MEHF, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la entrega de fondos a la Sra. Coordinadora General del Ministerio de Salud, Mg. Lic. Sonia Velázquez, CUIT N° 27-17703326-5, por la suma total de $ 10.25,00, debiendo rendir ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de la 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes, Factura tipo B o C, a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6 IVA exento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1191 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 50, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos Nºs. 4787/8, 4785/4, 602186/1 y 600151/7 del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Gonzalo Eduardo Carril, DNI Nº 16.033.504, por un período de 180 días, a partir del día 23.03.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 50, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 50, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la agente Flavia

Lorena Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos Nºs. 4787/8, 4785/4, 602186/1 y 600151/7 del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Gonzalo Eduardo Carril, DNI Nº 16.033.504, por el término de 180 días, a partir del día del 23.03.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1192 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Declarando de interés ministeral la "2da. Jornada de la Escuela de Políticas Públicas", Convenio firmado entre la Universidad Isalud y el Ministerio de Salud de Entre Ríos, la cual se llevó a cabo el día 19 de abril de 2016, en la ciudad de Concordia.-

Autorizando el otorgamiento de fondos a la Sra. Directora de Coordinación Técnica de la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, Laura Beatriz Rotela, DNI N° 20.882.263, por la suma total de $ 5.000,00, para solventar gastos de cortesía y homenaje con motivo de la realización de la "2da. Jornada de la Escuela de Políticas Públicas", Convenio firmado entre los organismos mencionados y se llevó a cabo el día 19 de abril de 2016, en la ciudad de Concordia, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando en las disposiciones de Ley 5140, Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 7° bis y modificatorios Decreto N° 3368/15 MEHF, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la entrega de fondos a la Sra. Directora de Ccoordinación Técnica de la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, Laura Beatriz Rotela, DNI N° 20.882.263, por la suma total de $ 5.000,00, debiendo rendir ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes, Factura tipo B o C, a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA exento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1193 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Lic. María Lourdes Herrlein, DNI N° 29.723.025, quien se desempeñó como Instructora de Residencias Médicas Interdisciplinarias en Salud Mental, en la Especialidad Psicología, en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, desde fecha 27.08.13 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional, conforme lo expuesto.-

Aprobanbando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI N° 17.757.790, y la Lic. María Lourdes Herrlein, DNI N° 29.723.025, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas Interdisciplinaria en Salud Mental, en la Especialidad Psicología, en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.05.16, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Ecuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS, N° 2686/15 MS y Ley 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. María Lourdes Herrlein, DNI N° 29.723.025, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1194 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud, del mes de febrero de 2016, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8°, 11° y 12°, Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 306.000,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS, los artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS, artículo 8°, correspondiendo a Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1195 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud, del mes de febrero de 2016, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8°, 11° y 12°, Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 114.100,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS, los artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS, artículo 8°, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1196 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Ampliando la Resolución N° 369 MS, del 28 de diciembre de 2015, manifestando que los beneficiarios de las prestaciones cuyo pago se tramita en autos, fueron realizados a los pacientes Ana María Altamirano, DNI N° 13.264.989 y Rito Cirilo Trípodi, DNI N° 8.509.827, en mérito a que por dicho texto legal, se aprobó la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el Sector Público, en el mes de enero/15, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 25.168,00, según Factura "B" N° 0157-00001279, del 12.06.15, obrante a fs. 2 de autos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1197 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes por un día, a la agente Lorena Mabel Soñez, DNI N° 29.538.733, Legajo N° 158.052, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el 3 de octubre de 2015, al V Módulo "Curso Anual en Gestión en Servicios de Enfermería", organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital "San Martín" de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1198 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Andrea Guadalupe Zárate, Legajo N° 125.500, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el 3 de octubre de 2015, al V Módulo "Curso Anual en Gestión en Servicios de Enfermería", organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital "San Martín" de esta ciudad de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1199 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Bioquímica Emilce Noemí Preisz, DNI N° 21.912.695, Legajo N° 213.534, quien revista en el cargo de Médico Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido desde el 29 al 31 de octubre de 2015, al "XXXVIII Congreso Nacional de Ingeniería

Biomédica y el Foro Internacional de Ingeniería Clínica", realizado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48°, Ap. A, Inc. k) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE, en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 49 ATER

MODIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

La Resolución N° 432/18 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece en sus artículos 22°, 23° y 24° las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto a los Automotores para el Año Fiscal 2019;

Que por razones de índole operativas, resulta necesario modificar las fechas de vencimientos del Anticipo Único, 1° Anticipo y único Pago del año 2019, fijadas en los artículos antes mencionados, manteniendo los descuentos establecidos por la Resolución 432/18 ATER;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal y las Leyes Nº 10072 y Nº 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modifícase el Artículo 22º de la Resolución Nº 432/18 ATER que establece el vencimiento del "Anticipo Único" del Impuesto a los Automotores – Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

- **Opción Anticipo Unico: 3% Dscto.; Opción Pronto Pago 2% Dscto.**

Marzo

Dig. Verificador – 0–1 – 2–3 – 4–5 – 6–7 – 8–9

3% + 2% Dscto. - 18 – 19 – 20 – 21 – 22

3% Dscto. - 25 – 26 – 27 – 28 – 29

Art. 2º - Modifícase el Artículo 23º de la Resolución Nº 432/18 ATER en lo atinente al vencimiento del 1º Anticipo del Impuesto a los Automotores – Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

1º Anticipo – Marzo

Dig. Verificador – 0–1 – 2–3 – 4–5 – 6–7 – 8–9

2% Dscto. - 18 – 19 – 20 – 21 – 22

Sin Dscto. - 25 – 26 – 27 – 28 – 29

Art. 3º - Modifícase el Artículo 24º de la Resolución Nº 432/18 ATER que establece el vencimiento del Impuesto a los Automotores cuando el Impuesto Anual sea menor o igual a pesos ochocientos ($ 800) – Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Impuesto Anual menor o igual a pesos ochocientos ($ 800):

Marzo

Dig. Verificador – 0–1 - 2–3 – 4–5 - 6–7 – 8–9

Dscto. 2% - 18 – 19 – 20 – 21 – 22

Sin Dscto. - 25 – 26 – 27 – 28 – 29

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

DECRETO Nº 288/19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Gualeguay, 27 de febrero de 2019

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2777/15 de fecha 10 de Noviembre de 2015, Nº 2888/17 de fecha 22 de Diciembre de 2017, Nº 2897/18 de fecha 08 de Junio de 2018 y Nº 2914/18 de fecha 19 de Octubre de 2018, Decreto Nº 211/19 de fecha 05 de Febrero de 2019, el Expediente Administrativo Nº 159989 y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Ordenanzas, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta de Bienes Muebles, Chatarra, y Material de Rezago entre otros, a través de la realización de una Subasta Pública.

Que mediante Decreto Nº 211/19 de fecha 05 de Febrero de 2019 se fijo como fecha de ejecución de la Subasta el día 07 de Marzo de 2019 a las 10:00hs, llevándose a cabo en el Predio del Corralón Municipal, sito en calle Maestro Sardi y Corrientes, de esta ciudad.

Que, surgiendo la necesidad de incorporar material adicional, con iguales fines, a través de su oportuna instrumentación y, dado el escaso tiempo de que se dispone para realizar las correspondientes invitaciones, publicaciones, y demás trámites pertinentes, en esta instancia resulta necesario disponer la Suspensión de la Subasta Pública prevista para el día 07 de Marzo, según lo dispuesto en el Art.1º) del Decreto Nº 211/19, y fijar su realización el próximo día 25 de Abril de 2019 a las 10:00hs, en el Predio del Corralón Municipal.

Que, nada impide, pues, que el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a los fundamentos supra expuestos posponga los plazos de realización de la Subasta Pública; debiendo dictarse la norma legal y administrativa pertinente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

El señor Presidente de la Municipalidad de Gualeguay

D E C R E T A :

Art. 1º) Dispónese la suspension de la subasta publica, prevista para el día 07 de marzo a las 10:00hs, según lo dispuesto en el Art. 1º) del Decreto Nº 211/19 de fecha 05 de Febrero de 2019.-

Art. 2º) Rectifíquese el Art. 1º) del Decreto Nº 211/19, fijándose el día 25 de Abril de 2019 a las 10:00hs, para la realización de la Subasta Pública, en las instalaciones del Corralón Municipal, sito en calle Maestro Sardi y Corrientes, de esta ciudad; quedando subsistente en todo lo demás.-

Art. 3º) El presente será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º) Remítase copia del presente Decreto a Dirección de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Producción, Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación, Departamento de Compras, Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, Prensa y Difusión, C.D.; el que será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º) Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Federico Bogdan, presidente; **Dora Bogdan**, Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales; **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción; **Guillermo Antola**, secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación.

F.C. 0001-00009894 3 v./ 18.3.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Negri Ernestina María del Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA DEL ROSARIO NEGRI, MI 4.980.471, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009825 3 v./15.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana Daniel Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL UBALDO QUINTANA, MI 5.951.790, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009829 3 v./15.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Manfroni Claudia Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA ANDREA MANFRONI, MI 23.445.640, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.08.2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009837 3 v./15.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gaier Simón

Cornelio y Gassmann Tecla Ismelda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20339, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de TECLA ISMELDA GASSMANN, MI N° 3.005.846, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 22/11/2018 y SIMON CORNELIO GAIER, MI N° 4.070.645, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 22/08/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009842 3 v./15.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zapata Modesto Jesús y Martínez Sara Idela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MODESTO JESUS ZAPATA, MI 5.907.151, fallecido en Crespo, en fecha 02.07.2015 y de SARA IDELA MARTINEZ, MI N° 2.367.065, fallecida en Crespo el 05.12.2018 y vecinos que fueran del Departamento.- Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009843 3 v./15.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Almada Mario Aurelio - Furlan María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16163, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FURLAN, MI N° 5.346.643, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009846 3 v./15.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Greca Cecilia Inés - Greca Enrique Carlos José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19557, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS JOSE GRECA, MI N° 5.921.878, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009853 3 v./15.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rivero Rita s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 18414, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rita Rivero, MI 2.067.307, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.02.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de setiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009880 3 v./18.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sereal Ermelia Celina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20326, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMELIA CELINA SEREAL, MI N° 1.500.543, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida de Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009886 3 v./18.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ramírez Juan Antonio y Suba Hilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAMIREZ, MI 5.912.778, fallecido en Paraná, en fecha 09.01.2005 y de HILDA ROSA SUBA, MI N° 3.576.871, fallecida en Paraná el 28.07.2012 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009898 3 v./18.3.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BEATRIZ ISABEL FRANCOU, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 5.207.993, vecina que fue del Departamento Colón, E.R. con último domicilio real y efectivo en José Moix Nº 2397 de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.R., fallecida en Villa Elisa, Dpto. Colon, E.R. el 18 de Junio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Francou Beatriz Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.445, Año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de febrero de 2019 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00009818 3 v./15.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Farache, Alejandro Enrique - Melgar de Farache, Olga Argentina s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12244), cita y emplaza por el término de Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO ENRIQUE FARACHE, DNI M 5.779.112, con último domicilio en la ciudad de Chajarí, quien falleció en fecha 06 de Junio de 2013, y de OLGA ARGENTINA MELGAR de FARACHE, DNI F 2.346.641, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, quien falleció el dia 29 de junio de 2017, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Concordia, 16 de agosto de 2018. Visto y Considerando: ... Por lo que; Resuelvo: 1.- ... -2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Enrique Farache, DNI M 5.779.112-, con último domicilio en la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) y de Olga Argentina Melgar de Farache, DNI F 2.346.641- vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en un diario de la ciudad de Chajarí, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-o citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley. – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... - 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal –Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de febrero de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009845 3 v./15.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia; en los autos "Romero, Joaquín Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8515, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOAQUÍN RICARDO ROMERO, DNI N° 8.420.658, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 29 de abril de 2010.

"Concordia, 22 de febrero de 2019. Visto y considerando: Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Ricardo Romero, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... - A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009868 3 v./18.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Cutica, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9837, año 2018, cita y emplaza por treinta días corridos, a

quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN CARLOS CUTICA, DNI Nº 10.896.515, cuyo fallecimiento ocurrió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de enero de 2012; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de febrero de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Juán Carlos Cutica, DNI N° 10.896.515, fallecido en fecha 13 de enero de 2012, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) dias (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo.- Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de febrero de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009869 3 v./18.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Noailles de Rovira, María Albertina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12800, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ALBERTINA NOAILLES, DNI N° F4.385.545, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16.01.2019.

"Concordia, 26 de febrero de 2019. ... Resuelvo: ...- 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Albertina Noailles de Rovira - DNI F4.385.545, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00009870 3 v./18.3.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez, Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4957/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS NUÑEZ, DNI N° M4.982.382, con último domicilio en calle Los Ceibos s/n, de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER) en fecha 23 de Octubre de 2018.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de febrero de 2019. Por presentada la Dra. Carolina Elizabeth López Miotti, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Eduardo Luis Nuñez, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Elizabeth López Miotti para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de febrero de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00009852 3 v./15.3.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Mazetto, Ariel Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13667/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIEL HORACIO MAZETTO, DNI Nº 24.281.772, fallecido el día 28.11.2018, en Villa Libertad, vecino que fuera de la ciudad de Esc. Pcial N° 7 Villa Libertad.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ariel Horacio Mazetto, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 7 Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 18 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009871 3 v./18.3.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Short, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19055), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SHORT, DNI Nº 8.416.250, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 26 de julio de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Short, DNI Nº 8.416.250, argentino, soltero, nacido en Colonia Federal el 13 de febrero de 1946 y fallecido en Concordia el 26 de julio de 2014, hijo de Juan Guillermo Short y María Isabel Quesada, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo N° 705. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de marzo de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00009862 3 v./18.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Moya, Florencio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19046), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO MOYA, DNI N° 5.818.740, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal el 6 de julio de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de febrero de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Florencio Moya, DNI Nº 5.818.740, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 7 de marzo de 1941 y fallecido en Federal el 6 de julio de 2015, hijo de Remigio Moya y Gorgoña Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127 y Cepeda. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 20 de febrero de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00009895 3 v./18.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7481, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN

CARLOS WAGNER, Documento Nacional Identidad N° 7.705.309, fallecido el día 11 de enero de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009851 3 v./15.3.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ortega Domingo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13890), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DOMINGO ADOLFO ORTEGA, DNI Nº 5.896.780, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de Julio de 1979, siendo su último domicilio en Suburbios Sud - 5to. Cuartel de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 26 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00009819 3 v./15.3.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Segovia Juana Emma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20360, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUANA EMMA SEGOVIA, MI 5.364.737, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Paraná, Entre Ríos, en fecha 05.12.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009910 3 v./19.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sanero Luís Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20309, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO SANERO, MI Nº 5.920.060, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20.06.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009914 3 v./19.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Battauz Ángel Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20328, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN BATTAUZ, MI N° 5.937.040, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27.12.2018. Publíquese por tres días

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009915 3 v./19.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná; Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zurita Delia Leticia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30105, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA LETICIA ZURITA, Documento Nacional Identidad 28.961.964, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.01.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009918 1 v./15.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Teodoro Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO EDUARDO MÜLLER, MI 5.933.732, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, en fecha 15.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00009921 1 v./15.3.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN GARCIA, MI 2.054.675, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 1983. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009926 3 v./19.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bustos Ana Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18777, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA ADELA BUSTOS, MI 10.190.112, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.01.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009939 3 v./19.3.19

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Paredes Ramón- Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.984, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON PAREDES, DNI Nº 8.376.861, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, nacido en Concordia, E. Ríos, Argentina, el 14 de marzo de 1950 y fallecido en Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, el 11 de octubre de 2018, a la edad de 68 años, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009928 3 v./19.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) autos caratulados "Loker Neris Rogelio - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.911, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NERIS ROGELIO LOKER, DNI N° 5.822.223, vecino que fuera de la ciudad de San José, Pcia. de Entre Ríos, nacido en Entre Ríos, Argentina, el 28 de febrero de 1942 y fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos el 13 de marzo de 2013, a los 71 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 20 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009929 3 v./19.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Cabrera Nicanor- Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.981, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NICANOR CABRERA, DNI N° 5.712.799, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, nacido en la Pcia. de Corrientes, Argentina, el 17 de junio de 1946 y fallecido en Colón, Entre Ríos, el 23 de septiembre de 2018, a la edad de 72 años, para

que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 07 de febrero de 2019. Visto: ... - Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza subrogante".

Colón, 19 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009930 3 v./19.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Cabral Roberto Teodoro - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13818-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO TEODORO CABRAL, DNI N° 7.852.989, vecino del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón (E. Ríos), el día 30 de diciembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Teodoro Cabral, DNI 7.852.989, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 22 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009936 3 v./19.3.19

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de Concordia, en los autos caratulados: "Lifschitz, León s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6547), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEON LIFSCHITZ, DNI Nº 5.790.260, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, en fecha 31 de octubre de 2009.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 06 de diciembre de 2018. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 3, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento del causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Rosa Kuhn en nombre y representación de María Ester Base, Efraín Leandro Ramón Lifschitz y Siomara María Cecilia Lifschitz, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de León Lifschitz, DNI Nº 5.790.260, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ... y 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009916 3 v./19.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvenler Juán Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN ERNESTO SCHVENLER, DNI N° 8.441.940, fallecido el día 09 de noviembre 2018 en Libertador San Martín, Departamento Diamante, vecino que fuera de Aldea Salto. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009920 3 v./19.3.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los caratulados "Muchiutti Delia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16065.- cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DELIA MARIA MUCHIUTTI, Nº 5.137.062, falleció el día veintinueve de abril de dos mil dieciocho (29.04.2018) a la edad de setenta y dos (72) años, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 18 de setiembre de 2018 – **Daniel G. Pessarin**, secretario subr.

F.C. 0001-00009911 3 v./19.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Olivera Haydee Felipa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 518/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera:. HAYDEE FELIPA OLIVERA, DNI Nº 1.489.963, nacida el 23.08.1907, fallecida el día 21.04.1984, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Neyra Nº 113. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009917 1 v./15.3.19

— — —

I. DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, a cargo del Dr. Agustín Weiberg, Juez Civil y Comercial, en los autos caratulados "González Rosendo Antonio s/ Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 901/19 con fecha de apertura 8 de febrero 2019, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GONZALEZ ROSENDO ANTONIO, DNI Nº 26.310.429, cuyo último domicilio fue Río Paranacito s/nº, de la localidad de Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Villa Paranacito, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 28 de febrero de 2019 – **Federico Nemec**, secretario int.

F.C. 0001-00009927 1 v./15.3.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Stieben Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ARTURO STIEBEN vecino que fue de la ciudad de General Ramirez, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma, el día 3.07.2009. Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de febrero de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009903 1 v./15.3.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría sub. de la autorizante, en los autos caratulados "Montenegro Gumecindo Héctor y Sabaini, María Teresa Sucesorio ab intestato - recaratuado: Montenegro Gumecindo Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUMECINDO HECTOR MONTENEGRO y MARIA TERESA SABAINI, vecinos que fueran de Hernández, fallecidos en Nogoyá, en fecha 22.01.2016 y Hernández el 16.06.2002. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de diciembre de 2018 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subr.

F.C. 0001-00009922 1 v./15.3.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a JORGE ALBERTO PESANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesante Estela Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (N° 20219), cita y emplaza JORGE ALBERTO PESANTE, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda. (fdo.) Martín Luis Furman. Juez.

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009897 2 v./15.3.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARIA CECILIA RUHL

La Sra. Jueza de Paz Nº 1 de Paraná, Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Avero Francisco Alberto c/ Ruhl María Cecilia s/ Monitorio Ejecutivo" - Expte.36636, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente a MARIA CECILIA RUHL, DNI N° 23.880.551, de último domicilio conocido en Bº Pna V, Tira 27, Casa 18, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente.- Art 476 C.P.C.C.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Soledad Sors**, secretaria.

F.C. 0001-00009906 1 v./15.3.19

— — —

a LORENA SOLEDAD PALACIO

La Sra. Jueza de Paz Nº 1 de Paraná, Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Avero Francisco Alberto c/ Palacio Lorena Soledad s/ Monitorio Ejecutivo" – Expte. 36635, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente a LORENA SOLEDAD PALACIO, DNI Nº 28.961.982, de último domicilio conocido en Pronunciamiento 827 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente.- Art 476 C.P.C.C.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Soledad Sors**, secretaria.

F.C. 0001-00009908 1 v./15.3.19

— — —

a JOSE LUIS MONTI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monti Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 3024, cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE LUIS MONTI, cuyo último domicilio conocido fuera Misiones Nº 42 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Pablo Cattáneo,** secretario.

F.C. 0001-00009938 2 v./18.3.19

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Luciano Bernigaud hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ R-MIX SRL y otros - Preparación de la vía monitoria s/ Monitorio ejecutivo", Expediente Nº 283/17, a designado al martillero José A. Badaracco, matrícula Nº 357, para que el día 28 de marzo de 2019 a las 10 hs., proceda a ofrecer en pública subasta o el día siguiente hábil si este resultara feriado o inhábil, en las galerías del juzgado, y por ante el actuario el siguiente bien inmueble: matrícula Nº 134589, plano Nº 70194, Lote B, domicilio parcelario calle Joannas Nº 885 de una superficie aproximada de 154 m2 de la ciudad de Urdinarrain.

Condiciones de venta:la venta será al contado y al mejor postor y con la base de pesos seiscientos once mil quinientos cuarenta con setenta y ocho centavos ($ 611.540,78).

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, con mas el 4% en concepto de honorarios del martillero, sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo, y dentro de las 15 días el impuesto correspondiente a la subasta por parte del comprador, y dentro de las 5 días de aprobada la misma el total del precio de compra. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se hace contar que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Por informe dirigirse a los teléfonos del martillero Nº 03446-15585668 o 15635407.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2019 - **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009882 2 v./15.3.19

— — —

Por José A. Badaracco

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Luciano Bernigaud hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Contreras Juan María c/ Rojas Carla Verónica s/ Monitorio Ejecutivo", Expediente Nro. 59/18, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Matrícula N° 357, para que el día 11 de abril del 2019 del corriente año a las 10:00 hs proceda a ofrecer en pública subasta, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado, y por ante el actuario el siguiente bien mueble: un automotor dominio JVK 659, marca Ford, modelo Ecosport 1.6 L 4 x 2 XLS, tipo rural 5 puertas, N° de motor R591B8676512, marca motor Ford N° chasis 9BFZE55N1B8676512, marca chasis Ford.

Condiciones de venta:la venta será, al contado y al mejor postor y sin base. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con mas los honorarios del martillero 10% y además dentro de los 15 días de aprobada la subasta el impuesto correspondiente a la misma.

El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se hace constar que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informe dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. Nº 15635407 – 15585668.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2019 - **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00009885 2 v./15.3.19

— — —

VILLAGUAY

Por Estela Van Cauwenberghe

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados "Olier Norberto Bautista s/ Incidente de subasta" Expediente Nº 5164, "Olier Luis Marcial s/ Incidente de subasta" Expediente Nº 5163, ha dispuesto en ambas actuaciones la subasta pública que se llevará a cabo el día 27 del mes de marzo del año 2019 a la hora 09:30, que será realizada por la martillera designada Sra. Estela Van Cauwenberghe, en las galerías del Juzgado en presencia de la actuaria quien controlará el acto, siendo la misma en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes registrables: marca Iveco 170E22 Año 2004 dominio EIK 621 (Regular estado - Neumáticos medio uso y desinflados); acomplado marca Gross Modelo 102209 Dominio EML 547 Año 2004 (Regular estado - neumáticos desgastados y desinflados); Toyota Hilux 2.8 dominio COR 050 D-Año 1999 (Sin motor, fundido el cual esta en la caja de la camioneta, deteriorada en general); tractor New Holland Mod. 9482 dominio AMY 98 (Neumáticos desinflados, con poco uso, no enciende el motor); cosechadora Massey Ferguson MF dominio ARM 66 (regular estado, falta mantenimiento, partes desarmadas); cosechadora Casse-Mod2388 (Regular estado, falta mantenimiento, neumáticos desinflados); cosechadora Massey Ferguson 002-MF34-Año 2004 Dominio ATK83 (regular estado, desarmada) y moto Honda Mod XL 200-MOD2008 dominio 608 DSL

(regular estado), los bienes detallados se encuentran depositados en el Acceso Carlos Fuertes y en Raíces Este a una legua al Norte Esc. 43 Departamento Villaguay, donde podrán ser revisados por los interesados de lunes a viernes en horario de comercio, previa combinación con la martillera, en calle Alem Nº 274 de esta ciudad, Tel: 03455-15453079, e-mail vcinmobiliaria@hotmail.com.

Se hace saber que el o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra, y el 10% en concepto de comisión del martillero – Art. 12°, Ley 9847. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.

Villaguay, 11 de marzo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009890 2 v./15.3.19

REMATE

NUEVO

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. 881 COMPER
Dos Camiones: Marca Iveco, Modelo Iveco 170E22T y Ford, Modelo Cargo 1730

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Díaz e Hijos S.A. s/ Apremio" (Nº 45.376 - Año: 2.017), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado, en efectivo y al mejor postor, los bienes embargados en autos, propiedad del demandado, Sr. Díaz e Hijos S.A., CUIT Nº 30-69045848-5, inscriptos en el Registro Automotor Seccional Nº 2 de Paraná, consistentes en:

1º.- Dominio EVC 216, marca 67-IVECO, modelo 22-IVECO 170E22T, fecha inscripción inicial 2005, tipo 29 - Tractor de carretera, motor marca IVECO Nº F4AE0681DC10800175624, chasis marca IVECO Nº 8ATM1NFH05X050598; y

2º.- Dominio EJQ 508, marca 047-FORD, modelo 410-CARGO 1730, fecha inscripción inicial 2004, tipo 28 - Tractor de Carretera, motor marca CUMMINS Nº 30499212, chasis marca FORD Nº 9BFY2UCT34BB30951, en el estado en que se encuentran.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día Jueves 11 de Abril del corriente año a las 9,30 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado. La subasta se realizará sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.-

Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de remate, el precio de compra y la comisión del martillero (10%).- El sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Cod.cit.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Exhibición y puesta en marcha: Los camiones podrán ser inspeccionados y puestos en funcionamiento desde el día 08 al 10 de Abril/2019 en el horario de 9 a 11 hs en el domicilio de Leopoldo Díaz Nº 1.006 (Ex Arenera Diaz), Paraná, Entre Ríos.- Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná.- gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 7 de marzo de 2019 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 0001-00009942 2 v./18.3.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza Dra. Elena Albornoz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4 de la Dra. Juliana Ma. Ortiz Mallo, en los autos caratulados "Uzin René Josefa del Carmen y otro c/ Herederos de Fragazzini Bartolo o Bartolomé s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 21473) ha ordenado publicar edictos por el término de dos días a fin de que Bartolo o

Bartolomé Fragazzini y/o sus herederos, comparezca al juicio y conteste demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación. Respecto del inmueble que se pretende usucapir Plano 48219 Departamento Paraná Zona suburbana sección 9 Concesión 74 manzana E Lote 4 Superficie 238,60 mts2. Matrícula 510.076. Hoy plano Nro. 185577 - área urbana Distrito UR7 Sccion 9 grupo 74 manzana 4 (conforme datos de última mensura). Bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del C.P.C. y C., de nombrarle defensor de oficio.

Paraná, 28 de febrero de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009881 2 v./15.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 2º piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Gauna, María Elena y Otros c/ Soto, Jose Alberto y/o herederos s/ Usucapión – Expte. Nº 8502" cita a José Alberto Soto – de quien no se tiene conocimiento del tipo y número de documento de identidad a pesar de las averiguaciones realizadas - y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: ubicado en la planta urbana de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Manzana Nº 2095 (11 Norte – 18 Este), con domicilio parcelario en Avenida Chajarí 1171, con una superficie de 466,00 m2, plano de mensura 69506, Partida Provincial actual Nº 02-158768/6, anterior 02-100805/2 y Partida Municipal actual Nº 68707, anterior Nº 11988; tiene los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: línea edificada 1-2 al rumbo Sur 77º 18´ Este de 46,60 metros linda con Afronio D. Soto;

Al ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo Sur 13º 00´ Oeste de 10 metros linda con Juan Elso González;

Al SUR: línea edificada 3-4 al rumbo Norte 77º 18´ Oeste de 46,60 metros linda con Dolores R. de Modernell;

Al OESTE: línea amojonada 4-1 al rumbo Norte 13º 00´ Este de 10 metros linda con Avda. Chajarí, inscripto en el Registro Publico Concordia el 31/08/1950 al Nº 1059, Tomo 63, Folio 616, Finca 13.588, Propiedad Concordia Urbana; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2019. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener por promovido por María Elena Gauna, María Florencia Soto y Rita María José Soto juicio ordinario de usucapión contra José Alberto Soto, en la forma y por los motivos aludidos en el escrito promocional de fs. 355/358 vta. 2.- Hacer saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias". 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local - en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado José Alberto Soto y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda y bajo apercibimientos de ley....- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Y "Concordia, 27 de febrero de 2019. Visto:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo peticionado en el ap. I del escrito que antecede y en consecuencia disponer que en la citación por edictos ordenada a fs. 485, punto 3.-, se consigne que no se tiene conocimiento del tipo y número de documento de identidad de José Alberto Soto, a pesar de las averiguaciones realizadas, como así tampoco surge del testimonio del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. 2.- Tener por ampliada la demanda promovida en la forma y con los alcances que se denuncian en la presentación que antecede, debiendo en lo demás estarse a lo resuelto a fs. 485/vta., formando la presente parte integrante del citado auto. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 8 de marzo de 2019 - **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00009874 2 v./15.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 2º piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Garate, Teresa Escolástica c/ Castro, Raúl Alfredo s/ Usucapión - Expte. Nº 8129" cita a

Margarita Carolina Bazzarelli, Nilda Nieves Castro, Graciela Adriana Castro, Amelia María Castro, Marta Raquel Castro, Silvia Estela Castro y Susana Castro en su carácter de herederas de Raúl Alfredo Castro DNI 5.775.879, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. El inmueble a usucapir está ubicado en la planta urbana del Municipio de Los Charruas, departamento Concordia, Manzana Nº 128, con domicilio parcelario en Juan Ambrosetti Nº 987, con una superficie de 623,75 m2, plano de mensura 78774, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 01/12/2016, con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: recta 2-3 al rumbo Sur 29º 49' Este de 24,95 metros que linda con Gabino W. Sampedri y otra;

Al SURESTE: recta 3-4 al rumbo Sur 60º 09´ Oeste de 25,00 metros que linda con Aron Arcusin;

Al SUROESTE: recta 4-1 al rumbo Norte 29º 49´ Oeste de 24,95 metros que linda con calle J. Ambrosetti;

Al NOROESTE: recta 1-2 al rumbo Norte 59º 57´ Este de 25,00 metros que linda con calle A. Storni.

Se encuentra inscripto en Partida Provincial Nº 02-166542/2, y Partida Municipal Nº 128.018; anteriormente le correspondió plano mensura Nº 16991, Partida Provincial Nº 02-112828/4, y Municipal Nº 128.014.- Se encuentra inscripto en el Registro Propiedad Inmueble Concordia en fecha 28/03/1969, con número entrada 231, al Tomo 82, Folio 812, Finca 106091, Propiedad Concordia Urbana a nombre de Raúl Alfredo Castro, DNI 5.775.879.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de febrero de 2019. Visto y Considerando:...- Resuelvo: 1.- Declarar la competencia de este Juzgado para entender en el presente proceso. 2.- Agregar el informe de dominio y el acta de mediación acompañados. 3.- Tener por promovido juicio de usucapión por Teresa Escolástica Garate, Mauricio Daniel, Susana Isabel, Roberto Ramón, Roxana Verónica, Matías Salvador, Nazareno Javier y Daniela Melina Barreto contra Margarita Carolina Bazzarelli, Hilda Nieves, Graciela Adriana, Amelia María, Marta Raquel, Silvia Estela y Susana Castro en su carácter de herederas de Raúl Alfredo Castro, todas domiciliadas en calle H. Yrigoyen Nº 365 de esta ciudad. 4.- Tener presente la prueba ofrecida. 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a las demandadas Margarita Carolina Bazzarelli, Hilda Nieves, Graciela Adriana, Amelia María, Marta Raquel, Silvia Estela y Susana Castro en su carácter de herederas de Raúl Alfredo Castro, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que les corresponde y bajo apercibimientos de ley... 9.- Hacer lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento su volumen y complejidad, quedando la misma en Secretaría a disposición de las partes. A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Y "Concordia, 6 de marzo de 2019. Visto:...- Resuelvo: ...- 2.- Rectificar el nombre de la demandada consignada a fs. 56, punto 3.-como "Hilda Nieves", resultando el correcto "Nilda Nieves" Castro.....-. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 8 de marzo de 2019 - **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009877 2 v./15.3.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo D. Luna, Secretaría Autorizante de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, en los autos "Berón, Enrique Ramón y otros c/ Casco, Maximiana Nélida y otros s/ Usucapión" Expte. Nº 8748, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos días, a a los sucesores de Alejo Teodoro Leiva, y de Maximiana Nelida Casco, citando especialmente a Casco Dominga Alejandra, Casco Juan Elías, Casco Juan, Casco Francisco Lorenzo, Casco Beatriz, Casco Carlota del Carmen, Casco Laureano Rafael, y Casco Valentina Florinda y/o quienes se consideren con derecho respecto de los Lotes 14, 6, 1, 16, 13, 5, 10, 2, 11, 3, pertenecientes a un Inmueble Mayor ubicado en la ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, Matrícula 110.280, sito en calle República de Entre Ríos y Lisandro de La Torre compuesto cada lote de la siguiente manera:

Lote Nº 14 de 1.008,24 m2, Plano 35512, Límites y linderos:

NORESTE: recta (20-15) S 46º 41' E de 88,02 m que linda con Lote Nº 13 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SURESTE: recta (15-16) S 43º 52' O de 11,24 m que linda con Walter Ignacio Martínez;

SUROESTE: recta (16-19) N 46º 58' O de 87,99 m, que linda con Lote Nº 15 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (19-20) N 43º 42' E de 11,68m que linda con Calle Lisandro de la Torre (tierra);

Lote Nº 6 de 384,00 m2, Plano 35504, Límites y linderos:

NORESTE: recta (6-7) S 45º 14' E de 9,76m que linda con calle Rca. de Entre Ríos (pavimentada);

SURESTE: recta (7-31) S 43º 42' O de 39,35m que linda con Lote Nº 7 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (31-30) al N 45º 14' O de 9,76 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (30-6) N 43º 42' E de 39,35 m que linda con Lote Nº 5 de Maximiana Nélida Caso y Alejo Teodoro Leiva;

Lote Nº 1 de 540,90 m2, Plano Nº 35499, Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 45º 14' E de 20,00 m que linda con calle Rca. de Entre Ríos (pavimentada);

SURESTE: recta (2-34) S 43º 42' O de 27,25 m que linda con Lote Nº 2 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (34-33) al N 45º 14' O de 20,00 m que linda con Lote Nº 16 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (33-1) N 43º 42' E de 27,25 m que linda con Calle Lisandro de La Torre;

Lote Nº 16 de 242 m2, Plano Nº 35514, Límites y linderos:

NORESTE: recta (33-34) S 45º 14' E de 20,00 m que linda con Lote Nº 1 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SURESTE: recta (34-26) S 43º 42' O de 12,10 m que linda con Lote Nº 2 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (26-25) al N 45º 14' O de 20,00 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (25-33) N 43º 42' E de 12,10 m, que linda con Calle Lisandro de La Torre (tierra);

Lote Nº 13 de 1009,78 m2, Plano Nº 35511, Límites y linderos:

NORESTE: recta (21-14) S 46º 23' E de 88,05 m que linda con Lote Nº 12 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SURESTE: recta (14-15) S 43º 52' O de 11,24 m que linda con Walter Ignacio Martínez;

Suroeste: recta (15-20) N 46º 41' O de 88,02 m, que linda con Lote Nº 14 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (20-21) N 43º 42' E de 11,68m que linda con Calle Lisandro de La Torre (tierra);

Lote Nº 5 de 384,00 m2, Plano Nº 35503, Límites y linderos:

NORESTE: recta (5-6) S 45º 14' E de 9,76m que linda con calle Rca. de Entre Ríos (pavimentada);

SURESTE: recta (6-30) S 43º 42' O de 39,35m que linda con Lote Nº 6 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (30-29) al N 45º 14' O de 9,76 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (29-5) N 43º 42' E de 39,35m que linda con Lote Nº 4 de Maximiana Nélida Caso y Alejo Teodoro Leiva;

Lote Nº 10, de 1009,75 m2, Plano Nº 35508, Límites y linderos:

NORESTE: recta (24-11) S 45º 32' E de 88,15 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SURESTE: recta (11-12) S 43º 52' O de 11,24 m que linda con Walter Ignacio Martínez;

SUROESTE: recta (12-23) N 45º 49' O de 88,11 m, que linda con Lote Nº 11 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (23-24) N 43º 42' E de 11,68 m que linda con Calle Lisandro de La Torre (tierra);

Lote Nº 2 de 384,00 m2, Plano Nº 35500, Límites y linderos:

NORESTE: recta (2-3) S 45º 14' E de 9,76m que linda con calle Rca. de Entre Ríos (pavimentada);

SURESTE: recta (3-27) S 43º 42' O de 39,35 m que linda con Lote Nº 3 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (27-26) al N 45º 14' O de 9,76 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (26-2) N 43º 42' E de 39,35m que linda con Lote Nº 16 y 1 de Maximiana Nélida Caso y Alejo Teodoro Leiva;

Lote Nº 11, de 1009,40 m2, Plano Nº 35509, Límites y linderos:

NORESTE: recta (23-12) S 45º 49' E de 88,11 m que linda con Lote Nº 10 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SURESTE: recta (12-13) S 43º 52' O de 11,24 m que linda con Walter Ignacio Martínez;

SUROESTE: recta (13-12) N 46º 06' O de 88,08 m, que linda con Lote Nº 12 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (22-23) N 43º 42' E de 11,68 m que linda con Calle Lisandro de La Torre (tierra);

Lote Nº 3 de 384,00 m2, Plano Nº 35501, Límites y linderos:

NORESTE: recta (3-4) S 45º 14' E de 9,76 m que linda con calle Rca. de Entre Ríos (pavimentada);

SURESTE: recta (4-28) S 43º 42' O de 39,35 m que linda con Lote Nº 4 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

SUROESTE: recta (28-27) al N 45º 14' O de 9,76 m que linda con Lote Nº 9 de Maximiana Nélida Casco y Alejo Teodoro Leiva;

NOROESTE: recta (27-3) N 43º 42' E de 39,35 m que linda con Lote Nº 2 de Maximiana Nélida Caso y Alejo Teodoro Leiva; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se seguirá el trámite de la causa, conforme Art. 329 y Art. 669 Inc. 2º y 3º del CPCC.

Nogoyá, 22 de febrero de 2019 - **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009899 2 v./15.3.19

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

LA PAZ

En el Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Juez, secretario Dr. Emmanuel Alexis Arias, en autos caratulados "Centurión Albornoz Iván Leonel S/Cambio de nombre", N° de Ent: 4238, Año 2018, el señor Centurión Albornoz Iván Leonel, DNI N° 35.708.258, nacido en fecha 3 de noviembre del año 1991, hijo de César Manuel Centurión, DNI N° 17.797.754, y de Lidia Raquel Albornoz, DNI N° 20.467.763, ha promovido demanda de cambio de apellido.

Los presentes son publicados en virtud del artículo 70 del C.C.C.N., para que sean publicados una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. Puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.

La resolución que ordena la publicación del presente edicto, en su parte pertinente dice: "La Paz, E.R., octubre 25 de 2018.- (...). Habiendo entrado en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26.994, efectúese la publicación prevista en el Art. 70 de dicho cuerpo normativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, (...).- Notifíquese. Dr. Raúl Damir Flores, Juez Juzg. de Familia, Niños, Adolescentes Penal de Menores".

Emmanuel Arias, secretario.

F.C. 0001-00009191 2 v./15.3.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 02 MOV/19

OBJETO: adquisición de un vehículo tipo furgón con equipamiento para servicio de ambulancia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 28 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 040 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 6 de marzo de 2019 – **José Luis Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009823 5 v./18.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 166/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Construcción del edificio de la Subsecretaría de la Mujer y Casa de las Mujeres Víctimas de Violencia".

APERTURA: 09 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.768,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.768.442,81

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública Nº 31/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 19 de marzo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 32/2019

OBJETO: Adquisición de bancos de baterías níquel cadmio

APERTURA: 19 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C. 0001-00009848 3 v./18.3.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 002/2019
Decreto N° 096/19

OBJETO: Provisión de 8.400 m2 de geomembrana y accesorios para cava de enterramiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Elisa.

APERTURA: 25 de abril de 2019 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 11 de marzo de 2019 - **Darwin N. Casterá**, secretario de O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00009893 3 v./18.3.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 15/2019

OBJETO: Provisión de extensión de garantías para servidores y solución de seguridad integrada, con destino a la Sede Central.

APERTURA: Día 3 de abril de 2019, a las 10:30 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F.C. 0001-00009902 3 v./19.3.19

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 449/19

OBJETO: Adquisición de cartuchos y tóner para impresoras.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.100.000.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

FECHA DE APERTURA: 4 de abril de 2019.

HORA: 10.00.

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial - "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208. o C.C. N° 189. CP 3100 - Paraná (Entre Ríos) - www.tunelsubfluvial.gov.ar – Tel. 0343-4200420 – 4200405.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar.

Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Marisa N. Bosio,** Subdción. Adm. Contable.

F.C. 0001-00009947 1 v./15.3.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 01/2019
Anexo I

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

FECHA: Lunes 25 de marzo de 2019.

HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Subdirección de Protección Integral", la "Subdirección de Programas y Dispositivos Penales" y la "Subdirección de Políticas Integrales en Salud Mental" en la ciudad de Paraná, dependientes del Co.P.N.A.F.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con: al menos doce (12) habitaciones / Oficinas, tres (3) baños, una (1) cocina / comedor, Garage (no excluyente) y patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio CÉNTRICO próximo a las inmediaciones del Organismo Central (Corrientes Nº 190) de la ciudad de Paraná.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.

Dirección de Administración - Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 13 de marzo 2018 – **Carlos R. Pignalberi,** director de administración COPNAF.

F.C. 0001-00009978 1 v./15.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de abril de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los estados financieros, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018. Distribución de ganancias. Constitución de reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades y constitución de reserva normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina.

5 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

6 - Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio económico 2019.

7 - Designación de tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Paraná, 19 de febrero de 2019 - **Enrique Eskenazi**, presidente del Directorio.

F.C. 0001-00009679 5 v./15.3.19

— — —

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 21,00 hs., en las instalaciones de la Colectividad Española – H. Yrigoyen 635, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.

2 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 10º del estatuto.

3 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 13º de los estatutos: "El quórum de las asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

Concordia, 21 de febrero de 2019 - **Mauricio A. Rey**, presidente, **Carmen C. Humere**, secretaria.

F.C. 0001-00009854 3 v./18.3.19

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA JOSE ZUBIAUR
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 16° de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de marzo de 2019 a las 20:30 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 633, de la locatidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico Nº 13, finalizado el 30 de noviembre de 2018.

3 – Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico N° 13, finalizado el 30 de noviembre de 2018.

4 – Elección nuevas autoridades de comisión directiva.

NOTA: media hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 18º de los estatutos).

Santa Ana, 22 de febrero de 2019 – **La comisión.**

F.C. 0001-00009856 2 v./15.3.19

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO
"LA EDAD DE PLATA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se comunica y convoca todos los socios para el próximo 6 de abril de 2019 en la sede de la institución sito en calle Bartoloni 382 a las 18:00 hs., y/o media hora después en caso de no reunir quórum con los presentes. Se tratarán el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta de comisión de fijación de asamblea.

2 - Designación de dos socios para suscribir el acta con el secretario y presidente.

3 - Lectura, y aprobación de informes de revisores de cuenta memorias y balance período 01.01.2018 al 31.12.2018.

4to. - Renovación total de comisión directiva.

Victoria Entre Ríos, marzo 2019 – **La comisión.**

F.C. 0001-00009901 2 v./15.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE UROLOGIA – A.E.D.U.
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo e 2019 a las 20 horas en la sede del Círculo Médico de Paraná, calle Urquiza 1135, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras del presidente de la AEDU.

2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2018.

4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y dístintas obras sociales.

5 - Consideración de temas institucionales.

6 - Actualización del padrón.

7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.

Artículo 31°: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Gustavo Neri, presidente, **Caridad Guillermo**, secretario.

F.C. 0001-00009919 3 v./19.3.19

— — —

MUTUAL ASOCIADOS Y ADHERENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual Asociados y Adherentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal de Entre Ríos, en uso de las facultades que le son inherentes y lo resuelto en reunión de comisión directiva, conforme lo establecido en el Art. 30, 31, 32 y concs., de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 de abril de 2019 a las 14 hs, en la sede del Club Comunicaciones de Paraná, con domicilio en calle Pellegrini N° 376 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario del consejo directivo.

2 - Tratamiento y aprobación de los siguientes Reglamentos de Servicios: Reglamento de Asesoría y Gestoría, Reglamento del Servicio de Educación, Reglamento del Servicio Funerario, Reglamento del Servicio de Recreación y Deportes, Reglamento del servicio de Turismo, Reglamento del Servicio de Vivienda.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. N° 39 del estatuto social.

Paraná, 7 de marzo de 2019 - **Almada Victor J.**, presidente, **Gerstner Luis M.**, secretario.

F.C. 0001-00009923 1 v./15.3.19

— — —

SINDICATO DE CHOFERES DE REMISES DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva del Sindicato de Choferes de Remises de Entre Ríos (SICRER), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de AATRAC Paraná ubicada en calle Don Bosco 323 de Paraná donde se trataran los siguientes puntos del orden del día:

1 - Elección de autoridades de la asamblea y un redactor de actas.

2 - Realizar homenajes.

3 - Recibir informes de la comisión directiva acerca de las conductas de los afiliados Pablo Aquino, César Besignano, Leandro Schamne, Horacio Kloker y Marcela Zalazar.

4 - Puesta en consideración para aprobar o modificar la integración y participación en CTA y CGT.

5 - Elección de 2 asambleístas para rubricar el acta.

Comisión Directica Sindicato de Choferes de Remises Entre Rios.

Almada Leonardo S., secretario adjunto.

F.C. 0001-00009937 1 v./15.3.19

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO DIAMANTINO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Diamantino convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29-03 del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en 25 de Mayo Nº 31 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su número.

Diamante, 12 de marzo de 2019 - **Néstor Grancelli,** presidente, **Humberto José Wendler,** secretario.

F.C. 0001-00009924 1 v./15.3.19

— — —

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION INDEPENDENCIA LIMITADA
Convocatoria

La Cooperativa de Vivienda por Autoconstrucción Independencia Limitada inscripta al folio 904 del libro 42 bajo matrícula 54.959 y acta número 41.904 del INAES convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados que se realizará el día domingo 31 de marzo de 2019 a las 17:00 hs., en el Salón de la Cooperativa de Agua de Libertador San Martín, ubicado en calle Sarmiento 203 de la ciudad de Libertador San Martín, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Informe del secretario.

3 - Informe del presidente.

4 - Elección de autoridades.

5 - Aprobación de memoria y balance por el ejercicio económico número 4 cerrado en fecha 31.12.2018.

Según lo establece el Art. 32 del estatuto la asamblea se realizara sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Barboza Herve Leonides, presidente.

F.C. 0001-00009943 1 v./15.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Covócase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2019, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Designación de una comisión escrutadora.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018.

4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art: 32 de los estatutos: Las asambleas generales ordi-

narias y extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

Gualeguaychú, marzo de 2019 - **Eduardo Angerosa**, presidente, **Ezequiel Daroca**, secretario.

F.C. 0001-00009931 3 v./19.3.19

— — —

ASOCIACION CIVIL "NUEVA VIDA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca para Asamblea General Ordinaria a los miembros de esta institución para el día viernes 29 de marzo del corriente a las 20 hs, en su sede calle Tropas N° 2067, Gualeguaychú, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente, secretario y tesorero.

3 - Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2019 – **Fernández Elbio R.**, presidente, **Ferrari Romina,** secretario.

F.C. 0001-00009940 1 v./15.3.19

— — —

NOGOYA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN
Convocatoria

El directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Municipio de Aranguren, en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril del año dos mil diecinueve, a las 20,00 hs. en su sede, en calle Mantaras N° 575, de Aranguren, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar a dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18 e informe del señor contador.

3 - Renovación parcial del directorio en los cargos de vicepresidente, pro-secretario, tesorero, 1er vocal titular y 2° vocal suplente.

La asamblea se celebrará en día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad mas uno del número total de afiliados, en su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el número necesario de afiliados siendo válidas todas sus desiciones.

Jorge L. Cardenal, presidente, **Ana M. Nichea**, secretaria.

F.C. 0001-00009909 1 v./15.3.19

— — —

ASOCIACION DE PILOTOS DE TC PISTA ENTRERRIANO
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias Art. 29, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de abril de 2019, a las 20,30 horas en las instalaciones sita en Marchini y Mhiura, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informa de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva para la totalidad de los cargos y por el periodo estatutario establecido.

5 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Héctor Moine,** presidente.

F.C. 0001-00009934 3 v./19.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ADER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de ADER S.A., CUIT N° 30 - 71442776 - 4, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social ubicada en calle Alberto Larroque Nº 334 de Concepción del Uruguay, para el próximo 27 de marzo de 2019 a las 9 horas en primera convocatoria y las 10 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con el presidente.

Alejandro A. Rojas, presidente.

F.C. 0001-00009933 1 v./15.3.19

— — —

ADER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de ADER S.A., CUIT N° 30 - 71442776 - 4, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social ubicada en calle Alberto Larroque N° 334 de Concepción del Uruguay, para el próximo 27 de marzo de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y las 12 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del estatuto en los artículos primero, cuarto, séptimo, octavo, décimo primero y concordantes.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con el presidente.

Alejandro A. Rojas, presidente.

F.C. 0001-00009935 1 v./15.3.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARISA BEATRIZ BERGUÑAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BERGUÑAN, MARISA BEATRIZ, DNI N° 27.507.543, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 14 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2232449 - "Carrera, María Jacinta - Berguñan, Juan Santiago - Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta hija Sra. Berguñan Marisa Beatriz".

Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14308 5 v./19.3.19

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Carlos Adrián González, Legajo Nº 140.608, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un Sumario Administrativo (Reg. Unico Nº 1845960), se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto N° 4233/18 M.D.S. - Paraná, 6 de diciembre de 2018:

Visto... Considerando... Decreta: Artículo 1° - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 3367/16 MDS, al agente Carlos Adrián González, MI Nº 26.332.676, Legajo Nº 140.608, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incursa en la falta administrativa tipificada en el Art. 71° incisos a) y b) de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2° - Aplícase la sanción de cesantía al agente Carlos Adrián González, MI Nº 26.332.676, legajo N° 140.608, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el período comprendido entre el 1º de abril al 26 de septiembre de 2016, encontrándose su conducta incursa en la causal prevista en el Art. 71 ° Inc. a) de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y con copia del presente

notifíquese al agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y - cumplido archívese.

Queda Ud. debidamente notificado."

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia, **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

14310 3 v./19.3.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. JOSEFINA ELENA VERNAZ, Documento Nacional de Identidad "Nº 3.930.428", nacida el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, viuda de sus primeras nupcias con Rubén Mario Cergneux, domiciliada en calle Lorenzo Sartorio "Nº 1263" de esta ciudad, transferirá al Sr. JUAN CRUZ MARCO, Documento Nacional de Identidad "Nº 27.410.030", nacido el día cinco de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en 35 del Oeste Sur "Nº 125" de esta ciudad, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, cuya actividad es Semilleria y Veterinaria, el cual gira bajo el nombre de fantasía "SEMILLERIA Y VETERINARIA AGRO-SUR", sito en Lorenzo Sartorio "Nº 1263" de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Habilitación Municipal Nº72778 del 15/12/2010.

La cesión de fondo de comercio y demás actos que correspondan, serán realizados por el Escribano Juan Manuel Vaccalluzzo, Registro Notarial Nº 34, del Departamento Uruguay, de esta Provincia. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio.-

C. del Uruguay, 22 de febrero de 2019 – **Juan Manuel Vaccalluzzo**, escribano.

F.C. 0001-00009785 5 v./18.3.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

CONCORDIA

GM GROUP SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 13 de diciembre de 2018, los socios de GM Group S.R.L., con domicilio en el Dpto. Concordia - E.R. - resuelven designar como gerente de dicha sociedad y por 3 ejercicios, al Sr.: Marcelo Eleazar Asencio Montero, DNI N° 95.361.887 - con domicilio en Crisóstomo Álvarez N° 534, de Tucumán, Pcia. de Tucumán y fijan la sede social legal y fiscal en la calle Monseñor Rosch s/n de Villa Zorraquín, del Dpto. Concordia – E. Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009932 1 v./15.3.19

— — —

DIAMANTE

GIECO S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la DIPJ se ha dispuesto publicar por un día en el B.O. el siguiente edicto:

Acta N° 13

En la ciudad de Diamante, a los 1 días del mes de marzo de 2014, siendo las 19:30 horas, se da comienzo a la Asamblea de Socios en el local de Ruta Provincial Nº 11 Km 39, de la ciudad de Diamante, con la presencia del 100% de capital para considerar el orden del día que se detalla a continuación:

N°1 - Designación del Gerente de la sociedad "Gieco S.R.L."

En atención a que ninguno de los presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el punto Nº 1 del orden del día y se designa socia gerente de la sociedad "Gieco S.R.L." a la Srta. Ileana Belén Gieco, soltera, argentina, ingeniera agrónoma, de 36 años de edad, D.N.I. 25.773.413, CUIT 27-25773413-2. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:00 hs., firmando al pie todos los socios asistentes a la asamblea.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2019 – Cristian Mathern, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009925 1 v./15.3.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3670, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678
Ministerio de Cultura y Comunicación
3529, 3535, 3537, 3538, 3539, 3547, 3548, 3577, 3578, 3579, 3580, 3671
Ministerio de Salud
3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1394, 1395, 1396, 1397, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446
Año 2016
1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2019
49
Municipalidad de Gualeguay
Decreto Nº 288

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

